



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 5 de septiembre de 2017

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por el cual se autoriza el otorgamiento de diversos estímulos fiscales que permitan la reducción de costos de los pagos efectuados por la ciudadanía por diversos conceptos de impuestos, derechos y aprovechamientos.	3
ACUERDO del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por el cual se autoriza que los recursos generados por la falta de pago oportuno relativo al impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos catastrales respecto a las escrituras anteriores o rezagadas, no se cobren única y exclusivamente a quienes realicen los trámites durante el período del presente ejercicio fiscal 2017.	11
ACUERDO del Municipio de Piedras Negras, Coahuila por el cual se autoriza la expedición y asignación de ocho concesiones como medio para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de colectivo.	12
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a la Creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	14
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reforma del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	23

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	33
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	43
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo, Coahuila.	52
ACUERDO del Municipio de Saltillo, coahuila relativo a la reforma al artículo Segundo transitorio del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	61
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la prórroga de 32 de concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016.	66
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso de suelo, para la regularización del asentamiento humano conocido como “Valle del Poniente”, en predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamente de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen.	72
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Jardín Vecina/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Rela de Peña.	77
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para “fraccionamientos progresivos”, en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda.	81
ACUERDO del Municipio de Saltillo, coahuila relativo al cambio de uso de suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para “fraccionamientos progresivos”, en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra”.	86
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para “fraccionamientos Progresivos”, en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra”.	91
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para “fraccionamientos progresivos”, para un predio ubicado en la colonia Las Margaritas.	96
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como “Rancho La Soledad y El Refugio” de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.	101
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como “Sierra de Ocampo”.	105

---

---



**PIEDRAS NEGRAS**  
LA FRONTERA FUERTE DE MÉXICO

**Secretaría del Ayuntamiento**

"Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

EL C. LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2014-2017; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 003/2017 RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE DICHO MES, SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NUMERO 005/2017 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

----- **ACUERDO No. 005/2017.**- Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal LIC. FERNANDO PURÓN JOHNSTON, declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2014-2017, lo siguiente: "Se APRUEBA POR MAYORÍA de los miembros del Cabildo, la solicitud planteada por el propio Presidente Municipal a través del Tesorero Municipal y Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento respectivamente, y en consecuencia, atento a ello, se ordena el otorgamiento de diversos estímulos fiscales que permitan la reducción de costos de los pagos efectuados por la ciudadanía por diversos conceptos de impuestos, derechos y aprovechamientos, consistentes éstos en los trámites, conceptos, propuestas, vigencia y fundamentos que se detallan en el recuadro siguiente:

TRAMITE	CONCEPTO	PROPUESTA	ARTICULO
1	<b>IMPUESTOS</b>		
	IMPUESTO PREDIAL	A QUIEN SEA PENSIONADO Y JUBILADO HASTA EL 50% EN SU IMPUESTO PREDIAL.	ARTICULO 2 FRACC. III
2	<b>RECARGOS</b>		ARTICULO 45
	RECARGOS PREDIAL	EXENTAR POR SEIS MESES	
	RECARGOS PREDIAL BIMESTRAL	EXENTAR POR SEIS MESES	
	RECARGOS ASEO	EXENTAR POR SEIS MESES	
	RECARGOS ASEO BIMESTRAL	EXENTAR POR SEIS MESES	
	RECARGOS BOMBEROS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	RECARGOS BOMBEROS BIMESTRAL	EXENTAR POR SEIS MESES	
	RECARGOS DE ISAI	EXENTAR ANUAL	
3	<b>PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>		ART TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS 2017

@MpioPNegras

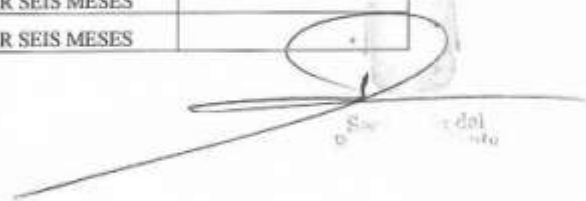
piedrasnegras




Monterrey y Ave. 16 de Septiembre, Col. Las Fuentes,  
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 26010  
Teléfono: (878) 782-66-66 ext. 1015  
www.piedrasnegras.gob.mx



	EL PAGO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O FISCALES QUE SE SEÑALAN EN LA SECCION TERCERA DEL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO TERCERO DE LA LEY DE INGRESOS 2017, SE CUBRIRAN AL 50% DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES	SE EXTIENDE DE 10 A 20 DÍAS HÁBILES	
<b>4</b>	<b>DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO</b>		
	CONSTANCIA DE EXTRAVÍO DE PLACAS	50% POR SEIS MESES	17 FRAC IV
	REFRENDO ANUAL CEDULA DE CONDUCTOR	REALIZANDO EL PAGO TOTAL SEÑALADO EN LA LEY SE OTORGARA UN VALE DE COMBUSTIBLE EQUIVALENTE AL MONTO DEL IMPUESTO PAGADO. APLICA ÚNICAMENTE A SERVICIOS DE TAXIS	17 FRAC III
	REFRENDO ANUAL PARA LA EXPLOTACION DE CONCESION DE DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE	REALIZANDO EL PAGO TOTAL SEÑALADO EN LA LEY SE OTORGARA UN VALE DE COMBUSTIBLE EQUIVALENTE AL MONTO DEL IMPUESTO PAGADO. APLICA ÚNICAMENTE A SERVICIOS DE TAXIS	17 FRAC I
	AUTO TRANSPORTES CONSTANCIA DE EXTRAVIO PLACAS	50% POR SEIS MESES	
	EXPEDICION CEDULA DE CONDÜCTOR	50% POR SEIS MESES	17 FRAC XVII
	REPOSICION EXTRAVIO CEDULA DE CONDUCTOR	50% POR SEIS MESES	17 FRAC III
<b>5</b>	<b>DE LOS SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL</b>		
	CERTIFICADO MÉDICO DE PERSONA MENOR O MAYOR QUE SE DETIENE POR FALTA ADMINISTRATIVA	50% POR SEIS MESES	18 FRAC. IV
<b>6</b>	<b>SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL.</b>		19 FRAC VI NUMERAL 2
	INSPECCIONES, VERIFICACIONES DE MEDIDAS DE SERGURIDAD BASICAS DE PROTECCION CIVIL	EXENTAR POR SEIS MESES	
<b>7</b>	<b>CONSTRUCCION HABITACIONAL</b>		20 FRAC I
	DENSIDAD ALTA	50% POR SEIS MESES	
	DENSIDAD MEDIA ALTA	50% POR SEIS MESES	


  
 S. de  
 del  
 10

	DENSIDAD MEDIA	50% POR SEIS MESES	
	DENSIDAD BAJA	50% POR SEIS MESES	
	DENSIDAD MUY BAJA	50% POR SEIS MESES	
	CAMPESTRE	50% POR SEIS MESES	
<b>8</b>	<b>CONSTRUCCION COMERCIAL</b>		
	METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCION O AMPLIACION	50% POR SEIS MESES	
<b>9</b>	<b>CONSTRUCCION INDUSTRIAL</b>		
	LIGERA	50% POR SEIS MESES	
	MEDIANA	50% POR SEIS MESES	
	PESADA	50% POR SEIS MESES	
	COBERTIZO	50% POR SEIS MESES	
<b>10</b>	<b>CONSTRUCCIONES ESPECIALES</b>		
	CINES O TEATROS	50% POR SEIS MESES	
	GASOLINERAS	50% POR SEIS MESES	
	ESTADIOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS	50% POR SEIS MESES	
	HOSPITALES	50% POR SEIS MESES	
	ESTACIONAMIENTOS	50% POR SEIS MESES	
	BARES Y DISCOTECAS	50% POR SEIS MESES	
	EDIFICIOS Y HOTELES	50% POR SEIS MESES	
	BODEGAS	50% POR SEIS MESES	
	ANDADORES, PLAZOLETAS Y PATIOS DE MANIOBRA	50% POR SEIS MESES	
<b>11</b>	<b>RUPTURA EN TERRACERIAS</b>		20 FRAC I NUMERAL 12.1
	PERMISO PARA RUPTURA DE TERRACERIAS 1 A 6 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO PARA RUPTURA DE TERRACERIAS 7 A 10 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO PARA RUPTURA DE TERRACERIAS 11 A 15 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO PARA RUPTURA DE TERRACERIAS 16 A 25 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO PARA RUPTURA DE TERRACERIAS MAYOR A 25 mts Y POR CADA 25 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	

  
 Secretario del Ayuntamiento

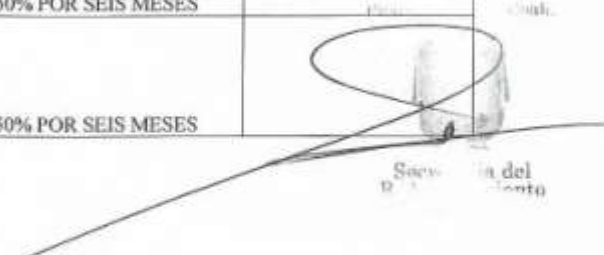
<b>12</b>	<b>RUPTURA DE PAVIMENTO</b>		20 FRAC I NUMERAL 12.2
	PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO 1 A 6 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO 7 A 10 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO 11 A 15 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO 16 A 25 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
	PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO MAYO A 25 MTS Y POR CADA 25 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES	
<b>13</b>	<b>APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION, HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE 45 MTS EN ADELANTE</b>		20 FRAC II NUMERAL 2
	APROBACION PLANOS DE CONSTRUCCION INTERES SOCIAL	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION PLANOS DE CONSTRUCCION POPULAR	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION PLANOS DE CONSTRUCCION MEDIA BAJA	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION PLANOS DE CONSTRUCCION RESIDENCIAL	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION PLANOS DE CONSTRUCCION RESIDENCIAL DE LUJO	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION CAMPESTRE	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL	50% POR SEIS MESES	
	APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION INDUSTRIAL	50% POR SEIS MESES	
<b>14</b>	<b>CERTIFICADO DE USO DE SUELO POR PRIMERA VEZ</b>		ARTICULO 20 FRACC III NUMERAL 1,2,3,4
	PARA FRACCIONAMIENTO	50% POR SEIS MESES	
	PARA CASA HABITACION	50% POR SEIS MESES	
	PARA INDUSTRIA:		

	DE 200 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 201 M2 A 1000 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 1001 M2 A 5000 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 5001 M2 A 10000 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 10000 M2 A 20000 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 20001 M2 A 40000 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 40001 M2 A 60000 M2	50% POR SEIS MESES	
	DE 60,001 EN ADELANTE	50% POR SEIS MESES	
	<b>PARA COMERCIO:</b>		
	MENOR DE 50 M2	50% POR SEIS MESES	
	MENOR DE 51 M2 HASTA 500 M2	50% POR SEIS MESES	
	MAYOR DE 501 HASTA 1000 M2	50% POR SEIS MESES	
	MAYOR DE 1000 M2	50% POR SEIS MESES	
<b>15</b>	<b>CERTIFICADO DE CAMBIO DE GIRO O ACTUALIZACION DE USO DE SUELO (LEY 2017 MODIFICARON EL CONCEPTO)</b>	EXENTAR ANUAL	
<b>16</b>	<b>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO</b>		20 FRAC V NUMERAL 1
	CASA HABITACION	50% POR SEIS MESES	
<b>17</b>	<b>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIO</b>		20 FRAC V NUMERAL 2
	MENOR DE 50 MTS	50% POR SEIS MESES	
	MAYOR DE 51 HASTA 500 MTS	50% POR SEIS MESES	
	MAYOR DE 501 HASTA 1,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	MAYOR DE 1,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
<b>18</b>	<b>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO INDUSTRIAL</b>		20 FRAC V NUMERAL 3
	DE 200 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 201 A 1,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 1,001 A 5,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 5,001 A 10,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 10,001 A 20,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 20,001 A 40,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 40,001 A 60,000 MTS	50% POR SEIS MESES	
	DE 60,001 EN ADELANTE	50% POR SEIS MESES	
<b>19</b>	<b>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE FRACCIONAMIENTOS</b>		20 FRAC V NUMERAL 4
	MENORES A 5,000 MTS	50% POR SEIS MESES	

  
 a del  
 -nto

	DE 5,001 MTS A 1 HECTAREA	50% POR SEIS MESES	
	DE 1.1 A 3.0 HECTAREAS	50% POR SEIS MESES	
	DE 3.1 A 10 HECTAREAS	50% POR SEIS MESES	
	DE 10.1 A 25 HECTAREAS	50% POR SEIS MESES	
	MAYORES A 25 HECTAREAS	50% POR SEIS MESES	
<b>20</b>	MINI, PEQUEÑAS Y MEDIANAS MAXIMO DE CONSTRUCCION DE 250 M Y EL GIRO ESTE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA DE APERTURA	50% POR SEIS MESES	20 FRAC V ULTIMO PARRAFO
<b>21</b>	ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	50% POR SEIS MESES	20 FRACC VI
<b>22</b>	CERTIFICACION DE NUMERO OFICIAL		21 FRAC I NUMERAL 1
	RESIDENCIAL	50% POR SEIS MESES	
	COMERCIAL	50% POR SEIS MESES	
<b>23</b>	CERTIFICACION DE ALINEAMIENTO		21 FRAC I NUMERAL 2
	RESIDENCIAL	50% POR SEIS MESES	
	COMERCIAL	50% POR SEIS MESES	
<b>24</b>	CERTIFICACIONES CATASTRALES		26 FRAC I
	REVISION, REGISTRO Y CERTIFICACION DE PLANOS	50% POR TRES MESES	
	REVISION, REGISTRO Y CERTIFICACION DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION, RELOTIFICACION, Y DECLARACION UNILATERAL	50% POR TRES MESES	
	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PROPIEDAD, DE NO PROPIEDAD Y DE DESLINDE	50% POR TRES MESES	
	ALTA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE PREDIOS	50% POR TRES MESES	
<b>25</b>	REGISTROS CATASTRALES		26 FRAC II
	AVALUO PREVIO	50% POR TRES MESES	
	AVALUO DEFINITIVO VIGENCIA DE DOS MESES	50% POR TRES MESES	

<b>26</b>	<b>SERVICIOS TOPOGRAFICOS</b>		26 FRAC III
	DESLINDE DE PREDIOS HASTA 200 MTS	50% POR TRES MESES	
	EXCEDENTE DE 200 MTS	50% POR TRES MESES	
	DESLINDE DE PREDIOS RUSTICOS O EJIDALES HASTA 1 HEC.	50% POR TRES MESES	
	EXCEDENTE POR HECTAREA O FRACCION	50% POR TRES MESES	
	DIBUJO DE PLANOS URBANOS, ESCALAS HASTA 1:500 EN TAMAÑO CARTA	EXENTAR POR SEIS MESES	
	EXCEDENTE POR MT 2 O FRACCION	EXENTAR POR SEIS MESES	
	DIBUJO DE PLANOS TOPOGRAFICOS RUSTICOS O EJIDAL, ESCALA MAYOR A 1:50 Y HASTA 5 VERTICES	EXENTAR POR SEIS MESES	
	POR CADA VERTICE ADICIONAL	EXENTAR POR SEIS MESES	
	POR METRO CUADRADO SOBRE EXCEDENTE	EXENTAR POR SEIS MESES	
	DIBUJO DE CROQUIS DE LOCALIZACION	EXENTAR POR SEIS MESES	
<b>27</b>	<b>SERVICIOS DE INFORMACION Y COPIADO</b>		26 FRAC IV
INFORMACION DE TRASLADO DE DOMINIO	50% POR SEIS MESES		
INFORMACION DEL NUMERO DE CUENTA Y FOLIO, CLAVE CATASTRAL Y SUPERFICIE DE TERRENO O CONSTRUCCION	50% POR SEIS MESES		
COPIAS FOTOSTATICAS DE PLANOS EN LA UNIDAD CATASTRAL	EXENTAR POR SEIS MESES		
<b>28</b>	<b>OTROS SERVICIOS CATASTRALES</b>		26 FRAC VI
VERIFICACION DE ESTADO DE CONSTRUCCION DE FINCA	50% POR SEIS MESES		
ACTUALIZACION DE CONSTRUCCION PRIMEROS 100 MTS	EXENTAR POR SEIS MESES		
Y POR CADA METRO ADICIONAL	EXENTAR POR SEIS MESES		
VERIFICACION PARTICULAR DE PREDIOS	50% POR SEIS MESES		
CERTIFICACION DE TESTIMONIO ORIGINAL (CUENTA, FOLIO, VALOR CATASTRAL Y LOCALIZACION)	50% POR SEIS MESES		

  
 Secretario del Ayuntamiento

<b>29</b>	<b>SERVICIOS DE CERTIFICACIONES</b>		27 FRAC I NUMERAL 2
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA	EXENTAR POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN PAGO DE CONTRIBUCIONES	EXENTAR POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DE FIERRO DE HERRAR	EXENTAR POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DE IDENTIFICACION	EXENTAR POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	EXENTAR POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DE MODO HONESTO DE VIVIR	EXENTAR POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DE NO ADEUDO CON EL MUNICIPIO	50% POR SEIS MESES	
	CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES POLICIALES	50% POR SEIS MESES	
<b>30</b>	<b>TRAMITE DE DOCUMENTOS SRIA.REL EXT</b>		27 FRAC III NUMERAL 1
	TRAMITE MUNICIPAL DE PASAPORTE MEXICANO	50% POR SEIS MESES	
<b>31</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>		29 FRAC I
	REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES MPIO	50% ANUAL	

.- Infórmese de todo esto a las Direcciones de Contraloría y Tesorería Municipal para que provean lo conducente en el ámbito de su competencia.- Lo anterior, con fundamento en lo marcado por los artículos 1, 3, 5, 7 y 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 95, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 69 del Reglamento Interior Municipal.- COMUNÍQUESE y CÚMPLASE”.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO, Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE  
 “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
 EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. 2014-2017

LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ



**PIEDRAS NEGRAS**  
LA FRONTERA FUERTE DE MÉXICO

**Secretaría del Ayuntamiento**

"Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

EL C. LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2014-2017; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 005/2017 RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CELEBRADA EL PASADO DIA 07 DE DICHO MES, SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NUMERO 013/2017 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

- - - - ACUERDO No. 013/2017.- Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal LIC. FERNANDO PURÓN JOHNSTON declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2014-2017, lo siguiente: "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD, de los miembros presentes del Cabildo la solicitud planteada por el Presidente del Colegio de Notarios Públicos del Distrito de Río Grande, y por ello se autoriza que los recargos generados por la falta de pago oportuno relativo al impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos catastrales respecto a las escrituras anteriores o rezagadas, no se cobren única y exclusivamente a quienes realicen los trámites durante el periodo del presente ejercicio fiscal 2017.- De ello, dese especial conocimiento a las Direcciones de Contraloría y de Tesorería Municipal para que dentro de su competencia provean lo conducente.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 95 y 104 inciso E fracción IV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO, Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. 2014-2017

del  
LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ

@MpioPNegras

piedrasnegras



Monterrey y Ave. 16 de Septiembre, Col. Las Fuentes,  
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 26010  
Teléfono: (878) 782-66-66 ext. 1015  
www.piedrasnegras.gob.mx





**PIEDRAS NEGRAS**  
LA FRONTERA FUERTE DE MÉXICO

**Secretaría del Ayuntamiento**

"Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

EL C. LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2014-2017; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 005/2017 RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CELEBRADA EL PASADO DÍA 07 DE DICHO MES, SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NUMERO 018/2017 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

- - - - ACUERDO No. 018/2017.- Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON, declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2014-2017, lo siguiente: "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros presentes del Cabildo, el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la COMISION DE TRANSPORTE de este Republicano Ayuntamiento, que resuelve el proceso de licitación de ocho concesiones del servicio público de transporte urbano municipal en su modalidad de colectivo, cuyas propuestas fueron aperturadas el pasado día 23 de enero del 2017, y en ése sentido se tiene por autorizado y se autoriza la expedición y asignación de 8 (Ocho) Concesiones como medio para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de colectivo a favor de los siguientes solicitantes y ahora beneficiarios:

BENEFICIARIO	NÚMERO CONCESIONES OTORGADAS	RUTA ASIGNADA PARA LA CONCESIÓN
OSCAR ARTURO OCTAVIO ESPINOSA IBARRA	UNA	RUTA UNO
OSCAR ARTURO OCTAVIO ESPINOSA IBARRA	UNA	RUTA DOS
JUAN ANTONIO HERNANDEZ SÁNCHEZ	UNA	RUTA DOS
GRUPO REGIONAL SANTA FE, S.A. DE C.V.	UNA	RUTA TRES
GRUPO REGIONAL SANTA FE, S.A. DE C.V.	UNA	RUTA CUATRO
GRUPO REGIONAL SANTA FE, S.A. DE C.V.	UNA	RUTA CINCO
OSCAR ARTURO OCTAVIO ESPINOSA IBARRA	UNA	RUTA NUEVE
OSCAR ARTURO OCTAVIO ESPINOSA IBARRA	UNA	RUTA NUEVE

@MpioPNegras

facebook.com/piedrasnegras

**2017**  
Año del Centenario de la  
Constitución Mexicana

Monterrey y Ave. 16 de Septiembre, Col. Las Fuentes,  
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 26010  
Teléfono: (878) 782-66-66 ext. 1015  
www.piedrasnegras.gob.mx



Se instruye a la Dirección de Servicios Municipales Concesionado para que en cumplimiento al artículo 81 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, proceda a la elaboración de los Contrato-Concesión y Título-Concesión respectivo a favor de los concesionarios que resultaron beneficiados, utilizándose para ello los formatos que se tienen preestablecido, y en su oportunidad suscribanse los mismos por sus titulares, en los términos y formas marcadas por la Reglamentación; en el entendido, que queda en el Ayuntamiento la facultad de revocar sin responsabilidad alguna, la resolución emitida, cuando quien resulte favorecido por la misma no continúe con los trámites para la obtención del título concesión, o que, obtenido éste, no inicie la prestación del servicio dentro del término comprometido.- Publíquese éste acuerdo como resolución final del proceso de licitación aludido, y hágase ello por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el de mayor circulación del municipio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 95, 102 y 104 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal, y de los artículos 79, 81 y 82 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.

**POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO, Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. 2014-2017**

Sec...  
ia del  
LIC. JOSÉ HERMELO CASTILLÓN MARTÍNEZ



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**CERT. 1793/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

### **ORDEN DEL DÍA**

.....  
**4.** Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes: **4.1).**- Creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;...

.....  
El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes: **4.1).**- Creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; **4.2).**- Reforma al Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; **4.3).**- Reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; **4.4).**- Creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; **4.5).**- Reforma del Reglamento de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila y **4.6).**- Reforma al artículo Segundo transitorio del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Luis Fernando Aguirre Rodríguez para dar a conocer el **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 015/CGR/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es importante reconocer la problemática que se ha presentado a través del tiempo, la cual, debido a vacíos normativos ha derivado en la discrecionalidad de la autoridad con relación al procedimiento de internamiento de las personas que son sujetos de un arresto, ahora bien, no obstante que el Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo y el Reglamento de Bando de Policía y Gobierno, hacen referencia a las faltas administrativas y regulan de manera sucinta las acciones que deben seguirse dentro del interior de los separos preventivos, ello no es impedimento

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 795  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

para que el H. Cabildo considere pertinente la aprobación de un reglamento que rija la vida interior y acciones propias que suceden en el centro de internamiento en cuestión; es decir, el ordenamiento legal que se propone resulta a todas luces necesario para establecer parámetros normativos de conducta en la referida área administrativa.

En este sentido, en el Municipio en el ámbito de su competencia y con objeto de contar con las prevenciones para salvaguardar las garantías constitucionales de las personas objeto de un arresto administrativo como resultado de la infracción a los reglamentos municipales, y para que el personal de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal cuente con un instrumento legal que norme y fundamente su actuar, y a iniciativa de la regidora Licenciada Tomasa Vives Preciado, se propone la creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual tiene por objeto regular la organización, administración y funcionamiento del Centro de Internamiento cuya observancia resulta obligatoria para los servidores públicos que en él laboran, como a todos los internos e infractores que se encuentren temporalmente privados de su libertad.

El Reglamento que se propone prevé disposiciones relativas a las facultades y responsabilidades de las autoridades del Centro, incluyendo la figura del Alcaide; regula también el procedimiento de internamiento, las visitas y aislamiento en caso de conductas especiales de los internos, así como sus derechos y obligaciones, lo cual garantiza el ejercicio transparente de la función pública y establece el límite de actuación discrecional de las autoridades carcelarias.

Por lo que antecede y con base en las atribuciones constitucionales que en ámbito de su competencia tiene el Ayuntamiento para aprobar y modificar reglamentos, y en aras de que el ejercicio de la función pública municipal se conduzca con el respeto irrestricto a los derechos humanos y a la dignidad con la cual debe ser tratado todo interno, se pone a su consideración la creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Por Acuerdo de Cabildo 186/25/14, se aprueba turnar para su estudio y análisis, a las Comisiones, primeramente de Seguridad Pública y Tránsito y posteriormente a la de Gobernación y Reglamentos, la propuesta presentada por la regidora Tomasa Vives Preciado, relativa a la creación del Reglamento Interno de los Separos de Detención para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Por Acuerdo unánime de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en fecha 08 de junio de 2015, se giró oficio REG07LFA/051/2015, con fecha 10 de junio de 2015, signado por Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente del referido Órgano Colegiado, a fin de solicitar al Lic. Abraham Tobías Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, un informe con relación al estado que guarda la propuesta de la creación del Reglamento Interno de los Separos de Detención para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** El día dos de agosto de 2016, sesionó la Comisión de Gobernación y reglamentos, desahogando en el quinto punto del orden del día, el seguimiento al proyecto de creación del Reglamento Interno de los Separos de Detención para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito no turnó a la fecha las observaciones a dicho proyecto, mediante Acuerdo 128/CGR/2016, se determinó por unanimidad, dar inicio a las mesas de trabajo para el estudio y análisis correspondiente, la cual se llevó a efecto el día 03 del mes agosto de ese mismo año.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**CUARTO.** Por Acuerdo 134/CGR/2016, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunida en sesión el día 10 de agosto de 2016, se determinó remitir el proyecto de creación del Reglamento Interno de los Separos de Detención para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al Lic. Roberto Castro Sifuentes, Subdirector General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice las observaciones pertinentes.

**QUINTO.** Con fecha 02 de diciembre de 2016, el Lic. Roberto Castro Sifuentes, Subdirector General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el proyecto de creación del Reglamento para los Separos de Detención Municipales de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, adecuándolo a las necesidades y funcionamiento de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal de Saltillo.

**SEXTO.** El día lunes 19 de junio del presente, en las instalaciones de la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, con la presencia del Subdirector General de la Dependencia referida, Lic. Roberto Castro Sifuentes, se llevó a cabo una mesa de trabajo, respecto al estudio y análisis del proyecto de creación del Reglamento Interno de los Separos de Detención para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; de la cual las observaciones a la iniciativa referida fueron retomadas en la elaboración de un nuevo proyecto por parte de la regidora Tomasa Vives Preciado y remitido a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para el procedimiento correspondiente.

**SÉPTIMO.** Reunida la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 10 de julio de 2017, en el punto sexto del orden del día, se abordó el seguimiento resultado de las mesas de trabajo del proyecto de creación al Reglamento Interno de los Separos de Detención de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la cual se acordó circular el proyecto final de la referida propuesta, a fin de realizar las consideraciones necesarias y determinar su aprobación en la siguiente sesión del Órgano Edilicio. Dicha documentación se hizo llegar a los regidores integrantes, mediante oficio No. REG07LFA/084/2017.

**OCTAVO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 12 de julio de 2017, se desahogó en el punto 7, del orden del día, el estudio, análisis y en su caso aprobación del proyecto de creación del Reglamento Interno de los Separos de Detención para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, después de realizar el cambio de nombre a la propuesta original por el de Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fue aprobada por unanimidad de los ediles presentes.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**Se aprueba por unanimidad de los presentes, la creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento establece las normas que rigen el Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 2.-** El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Alcalde: Encargado del Centro de Internamiento Municipal.
- II. Dirección: Dirección de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- III. Director: Director de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- IV. El Centro: Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. Municipio: Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** El personal de la Dirección realizará sus actividades apegado siempre a los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos.

**Artículo 5.-** El Centro estará bajo la responsabilidad del Director el cual podrá actuar por sí o por conducto de las personas que designe para tal efecto, siempre y cuando sean quienes supervisen el buen funcionamiento de dicha área.

#### CAPÍTULO SEGUNDO COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

**Artículo 6.-** Las autoridades competentes con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- I. El Presidente Municipal.
- II. El Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento.
- III. El Director.
- IV. El Alcaide.

**Artículo 7.-** Al Director además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

- I. Organizar, dirigir y administrar el Centro.
- II. Designar el área en la cual deberá existir un médico de guardia, a fin de dar atención médica a los detenidos y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran.
- III. Informar al Presidente Municipal, de las recomendaciones que reciba del organismo protector de los derechos humanos en el Estado o de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- IV. Supervisar las funciones del Alcaide.

**Artículo 8.-** El Municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenio con las autoridades federales, estatales o de otros municipios, o con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado de la custodia de los internos en el Centro.

**Artículo 9.-** El Alcaide, además de lo estipulado en otras disposiciones legales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar las visitas fuera del horario establecido, considerando la situación legal y de salud del interno.
- II. Ordenar las medidas de higiene que deberán existir y prevalecer en el Centro para mantener las condiciones de salubridad necesarias.
- III. Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de los internos.
- IV. Vigilar en todo momento que el personal adscrito a su área, cumpla con sus responsabilidades.
- V. Respetar los derechos humanos de los internos.
- VI. Mantener actualizados los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas, debiendo rendir un reporte diario y un informe mensual de los índices de internamiento, a la Secretaría del R. Ayuntamiento por conducto del Juez Calificador en turno.
- VII. Garantizar las condiciones necesarias de seguridad para los internos.

### CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO

**Artículo 10.-** Los elementos que hayan efectuado la detención de una persona, deberán trasladarla de forma inmediata al Centro.

**Artículo 11.-** Una vez que los elementos ingresen al detenido al Centro, se procederá de la siguiente manera:

- I. Se deberá conducir al detenido de forma inmediata al área de la alcaldía y bajo ninguna circunstancia podrá ser trasladado a un lugar distinto al mencionado.
- II. Se procederá a la exploración física del detenido, respetando en todo momento los derechos humanos, con el fin de retirar los objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas, quedando aquellos bajo resguardo del área de trabajo social adscrita a los Jueces Calificadores.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- III. Se presentará al detenido ante el personal médico para su valoración y elaboración del dictamen correspondiente.
- IV. Concluida la valoración médica, se procederá al registro del detenido, mediante la captura de datos que permitan su identificación para el archivo en la base de datos de antecedentes policiales.
- V. Al momento de realizar el registro la autoridad queda obligada a mantener actualizada la información de alta y baja, de los detenidos, y publicarlo de manera inmediata en el área de espera.
- VI. Concluido el registro, el elemento que tiene bajo su custodia al detenido, procederá a la entrega del mismo al personal de la alcaldía asignado para tal efecto, a fin de ser ingresado físicamente a las celdas.
- VI. El detenido antes de ingresar a la celda, tiene derecho a realizar una llamada telefónica, debiendo atender a lo siguiente:
  - a) Registrar en el libro de control las llamadas de los internos.
  - b) Anotar la hora en que se realizó la llamada.
  - c) Nombre de la persona que recibió la llamada.
  - d) Firma del interno donde acepta que sí estableció comunicación.

#### CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INTERNO

**Artículo 12.-** Los internos tienen los siguientes derechos:

- I. Se les informe el motivo y las causas del arresto o multa.
- II. Realizar una llamada telefónica efectiva.
- III. Recibir alimentos que le sean proporcionados por la autoridad, familiares o terceras personas durante su estancia en el Centro.
- IV. Recibir atención médica incluyendo el traslado a un centro hospitalario previa autorización cuando su valoración médica así lo requiera.
- V. Celdas con higiene y no hacinamiento.

**Artículo 13.-** Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al área de internamiento:

- I. Dirigirse con respeto hacia las personas.
- II. Guardar el orden.
- III. Evitar cualquier agresión física o verbal hacia los demás internos, como a las personas que acudan de visita a dichas instalaciones.
- IV. Mantener limpia las celdas y no dañar las instalaciones.
- V. Reportar a las autoridades cuando se percate de anomalías.
- VI. Cumplir las indicaciones de las autoridades responsables del Centro.

#### CAPÍTULO QUINTO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CENTRO

**Artículo 14.-** Las responsabilidades del personal de guardia serán:

- I. Controlar accesos y salidas.
- II. Mantener siempre cerradas y aseguradas las puertas.
- III. Pasar lista de los internos, al inicio y final del turno, reportando cualquier anomalía.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- IV. Ingresar los detenidos a la celda correspondiente, conforme a los lineamientos técnicos establecidos, de acuerdo a las circunstancias valoradas por el elemento encargado del área.
- V. Verificar el cumplimiento de los arrestos de los internos y presentarlos ante el Juez Calificador para que certifiquen su libertad.
- VI. Permitir la salida de los internos que hubieren pagado la multa.
- VII. Vigilar en todo momento a los internos.
- VIII. Por orden del Alcaide trasladar a las personas agresivas o que alteren el orden a la celda de aislamiento.

**Artículo 15.-** Cuando ingrese el interno a la celda y presente conducta agresiva o problemática, que afecte la tranquilidad y buen comportamiento de los demás, el Alcaide deberá asignar una celda de aislamiento.

**Artículo 16.-** No se hará distinción alguna entre los internos.

#### CAPÍTULO SEXTO DE LA ASIGNACIÓN DE CELDAS

**Artículo 17.-** Los internos serán ubicados atendiendo criterios de reincidencia, peligrosidad, adicciones y sexo; valorando además las circunstancias del momento.  
La clasificación de detenidos de acuerdo a este artículo la efectuará el Alcaide.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS VISITAS DE LOS INTERNOS

**Artículo 18.-** El Alcaide autorizará la visita para los internos, previa identificación en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, todos los días.  
El representante legal podrá ingresar a la visita en cualquier momento previa presentación de su identificación ante el Alcaide.

**Artículo 19.-** Durante el tiempo de visita, el elemento de guardia permanecerá con el interno visitado.

**Artículo 20.-** Sin excepción, se negará el acceso al área de internamiento cuando el visitante se presente:

- I. En estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna sustancia tóxica.
- II. Armado o con objetos que pongan en peligro la integridad de las personas.
- III. Menores de edad.

**Artículo 21.-** Cuando el interno no respete, o altere el orden, se dará por terminada la visita.

#### CAPÍTULO OCTAVO DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS

**Artículo 22.-** El área de celdas para el internamiento de las personas se distribuirá de la siguiente forma:

- I. Las mujeres y hombres ocuparán celdas distintas.
- II. Celda de aislamiento.
- III. Celdas de personas de la tercera edad y discapacitadas.



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CAPÍTULO DÉCIMO  
DE LA SALIDA DE LOS DETENIDOS**

**Artículo 23.-** Para que el elemento a cargo de las celdas permita la salida del interno, deberá contar con la respectiva orden del alcaide.

**CAPÍTULO UNDÉCIMO  
MEDIOS DE DEFENSA**

**Artículo 24.-** Las inconformidades que tengan que hacer valer los particulares en contra de los actos y resoluciones dictadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir el presente Reglamento, se tramitarán mediante el recurso de inconformidad, en los términos y plazos establecidos por el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por unanimidad de los presentes, la creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**Atentamente  
"Protestamos lo necesario"**

**NOMBRE  
VOTO Y FIRMA**

	X		
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<b>C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.			
	X		
<b>C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.			

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por mayoría votando a favor María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora, Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con la abstención de Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 162/18/17**

**PRIMERO:** Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la creación del Reglamento del Centro de Internamiento Municipal de la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

CERT. 1796/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes:... **4.2).**- Reforma al Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;...

.....  
El Regidor Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 013/CGR/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **reforma del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza** .

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho que cualquier ley, reglamento o instrumento jurídico debe actualizarse para estar acorde con las exigencias que surgen de la transformación de las instituciones o la sociedad. La modificación a la norma siempre debe tener una justificación basada en obtener mejores resultados para el bien de la ciudadanía o el ejercicio de la función pública.

En este sentido, el Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, fue creado mediante el Acuerdo 10/02/13, como órgano autónomo, con el objetivo de apoyar de manera consultiva a las Autoridades Municipales en temas de convivencia, movilidad sustentable y la relación de estos con la sustentabilidad y el medio ambiente; dicho instrumento jurídico que le dio origen, ha sido modificado anteriormente, como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de agosto de 2014.

En el actual artículo vigésimo que a la letra dice: *Las opiniones emitidas por el Consejo no tendrán carácter vinculante para la autoridad municipal, únicamente serán de opinión y apoyo para el desarrollo de las funciones de las instancias competentes;* está acorde con el objetivo y fin de dicho Órgano Ciudadano por su misma esencia y naturaleza como ente consultor, sin embargo, aunque no existe el deber gubernamental para llevar a la praxis los acuerdos o resoluciones del Consejo, se



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

propone la obligación de la autoridad municipal de que en caso de no aceptar una recomendación, esta funde y motive tal negativa.

Adicionalmente se incluye en el artículo décimo sexto la disposición de que el Presidente Honorífico cuente en las sesiones con voz, pero sin voto; y también se cambia el articulado a números arábigos, así como algunas modificaciones de forma.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 23 de diciembre de 2016, el C. Pastor López Atilano, Presidente del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable de Saltillo, envía al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio 1/E/2017, en el cual remite la iniciativa de reforma al Acuerdo de Creación del Consejo, derivado de la reunión del referido Órgano en fecha 19 de diciembre de 2016, en la cual aprobó elaborar el proyecto en comento, a fin de que los ediles llevarán a cabo el estudio y análisis correspondiente y en caso de considerarlo viable su dictaminación.

**SEGUNDO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de fecha 05 de enero de 2017, se circuló a los regidores integrantes del mencionado Órgano, la propuesta de reforma al Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acordando por unanimidad de los presentes realizar mesas de trabajo para el estudio y análisis correspondiente, las cuales se llevaron a cabo los días 08, 15 de enero, y 15 de mayo de 2017, esta última contando con la presencia del C. Pastor Atilano López, Presidente del referido Consejo.

**TERCERO.** Luis Fernando Aguirre Rodríguez, en su carácter de Presidente y por Acuerdo aprobado por unanimidad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, remite oficio REG07LFA/063/2017, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, con las observaciones resultado de las mesas de trabajo del proyecto de reforma al Acuerdo de creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y movilidad Sustentable.

**CUARTO.** El Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, por Acuerdo unánime del referido Órgano Colegiado, a través del oficio No. REG07LFA/067/2017, signado el día 19 de mayo de 2017, remite al C. Pastor Atilano López, Presidente del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable, copia del oficio DAJ/443/2017, signado por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual hace llegar las modificaciones y correcciones que se consideraron pertinentes por la Dependencia a su cargo, a fin de que se realizarán las observaciones correspondientes y posteriormente enviarlas al seno de la Comisión antes citada.

**QUINTO.** Por medio de oficio con fecha 02 de junio de 2017, el C. Pastor López Atilano, Presidente del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable de Saltillo, envía al regidor Luis Fernando Aguirre Rodríguez, las observaciones del citado órgano ciudadano, con relación a los oficios REG07LFA/067/2017 y DAJ/443/2017, las cuales fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su estudio.

**SEXTO.** Mediante oficio S.A. 1531/17, la Lic. Laura María Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, remite copia del oficio DAJ/639/2017, signado por el Lic. Edgar Reyna Reyna, en el cual se manifiestan las observaciones con relación al documento firmado por el C. Pastor López Atilano, Presidente del Consejo Ciudadano de



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



Convivencia y Movilidad Sustentable, respecto a la reforma del Acuerdo de Creación del referido Órgano.

**SÉPTIMO.** En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 10 de julio de 2017, se abordó en el punto quinto del orden del día, el seguimiento resultado de las mesas de trabajo, del proyecto de reforma al Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual fue circulado a los ediles mediante oficio REG07LFA084/2017.

**OCTAVO.** Estando reunidos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 12 de julio de 2017, abordaron en el punto 5 del orden del día, el estudio, análisis y en su caso aprobación del proyecto de reforma del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; después de realizar diversas observaciones, fue aprobada por unanimidad de los ediles presentes.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**Se aprueba por unanimidad de los presentes, la reforma del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CONVIVENCIA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

**Artículo 1.** El Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un órgano autónomo consultivo de apoyo a las Autoridades Municipales en los temas de convivencia, movilidad sustentable y la relación de estos con la sustentabilidad y el medio ambiente, cuyos objetivos son:

- I. Promover acciones y políticas públicas que permitan desarrollar en Saltillo una movilidad urbana socialmente incluyente, económicamente competitiva y ambientalmente responsable.
- II. Fortalecer la colaboración entre autoridades y ciudadanía con la finalidad de establecer una convivencia urbana entre peatones, ciclistas y automovilistas, en un entorno de ciudad activa, amigable y saludable, para quienes habitamos la ciudad de Saltillo, y para sus visitantes.
- III. Promover el establecimiento de acciones en la materia a favor de todos los integrantes de la sociedad saltillense, dando especial consideración al trato y atención que resulte particularmente adecuado para la situación en que se encuentre cada individuo.

**Artículo 2.** Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Saltillo.
- II. Consejo: El Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. Convivencia: La relación urbana que se da entre los distintos miembros de la sociedad en términos de movilidad, con un enfoque de respeto, empatía y subsidiariedad.
- IV. Movilidad Sustentable: Conjunto de criterios cívicos y urbanos con perspectiva ambiental y subsidiaria en el desplazamiento de los integrantes del Municipio por medios tradicionales y alternativos.
- V. Municipio: El Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 3.** El Consejo será integrado para su correcto funcionamiento por:

- I. Un Presidente Honorario que será el Presidente Municipal, o persona que él designe, quién contará con voz pero sin voto.
- II. Un Presidente Ejecutivo, quién será un Consejero electo por la mayoría simple de los miembros del Consejo, que no cuente con cargo oficial alguno dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, el cual contará con voto de calidad. El Presidente Ejecutivo durará dos años en su cargo, quien puede ser reelecto solamente una vez por un período igual.
- III. Un Vicepresidente, quien será un Consejero electo por la mayoría simple de los miembros del Consejo, que no cuente con cargo oficial alguno dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. El Vicepresidente durará dos años en su cargo, quien puede ser reelecto solamente una vez por un período igual.
- IV. Un Secretario Técnico, quien será un Consejero electo por la mayoría simple de los miembros del Consejo, su cargo tendrá una duración de dos años, quien puede ser reelecto solamente una vez por un período igual.
- V. Dieciséis Consejeros Ciudadanos, entre los que incluye el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Secretario Técnico.

Los consejeros deberán tener la representación que corresponda conforme a lo siguiente:

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- A. Dos consejeros representantes de peatones.
  - B. Dos consejeros representantes de ciclistas.
  - C. Dos consejeros representantes de usuarios del transporte público.
  - D. Dos consejeros representantes de motociclistas.
  - E. Un consejero representante de grupos vulnerables.
  - F. Un consejero representante del sector juvenil.
  - G. Dos consejeros representantes del sector académico.
  - H. Un consejero representante de organismos de la sociedad civil.
  - I. Dos consejeros representantes de industria, comercio y servicios.
  - J. Un consejero representante de desarrollo urbano.
- VI. Dos integrantes del Ayuntamiento, los cuales integrarán el Consejo durante el tiempo que dure su encargo, siendo estos uno de mayoría relativa y uno de la primera minoría, designados por el Cabildo.
- VII. Cinco vocales, los cuales fungirán como tales el tiempo que dure su encargo, debiendo ser estos los titulares de las unidades administrativas siguientes: Infraestructura y Servicios Públicos, Seguridad Pública y Tránsito, Desarrollo Humano, y de los Institutos Municipales de Transporte y Planeación. Los referidos funcionarios podrán designar a un funcionario como suplente para garantizar la participación en las sesiones del Consejo.

Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos, por lo que no supondrán la percepción de remuneración alguna.

**Artículo 4.** Para ser miembros del Consejo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de reconocida honorabilidad.
- II. Estar relacionado, por su profesión o experiencia al objeto del presente Consejo.
- III. Tener conocimiento y participación activa en los problemas y necesidades del Municipio en lo referente a la movilidad urbana.

**Artículo 5.** El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y participar dentro de las campañas que realice el Municipio en pro de la movilidad sustentable, la convivencia y demás temas relacionados.
- II. Opinar y coadyuvar en los procesos de consulta convocados por el Municipio a fin de proponer, modificar y actualizar la reglamentación en la materia.
- III. Promover la impartición de cursos y campañas a la ciudadanía para fomentar la educación vial, la movilidad sustentable, el respeto a las normas de tránsito y demás temas que se consideren oportunos por parte del Consejo.
- IV. Emitir opiniones a las autoridades correspondientes y al Ayuntamiento.
- V. Proponer a la autoridad municipal zonas de movilidad especiales.
- VI. Emitir su opinión respecto al Programa Municipal de Movilidad Sustentable.
- VII. Opinar y formular recomendaciones sobre políticas, programas, obras y acciones en materia de movilidad sustentable.
- VIII. Vigilar el desarrollo e implementación del Programa Municipal de Movilidad Sustentable; presentando un informe semestral sobre los avances registrados.
- IX. Hacer propuestas al ayuntamiento sobre movilidad sustentable.
- X. Vigilar que los planes, acciones y obras relacionadas con el tránsito, el transporte y la vialidad sean acordes a los objetivos de la movilidad sustentable; y en su caso, de acuerdo al Programa Municipal de Movilidad Sustentable y, en lo que respecta, al estatal.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- XI. Recibir, analizar y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las propuestas de las organizaciones ciudadanas en la materia del presente ordenamiento.
- XII. Recibir, y en su caso, canalizar a las autoridades correspondientes las denuncias o quejas sobre el incumplimiento de las normas, reglamentos, planes y metas en materia de movilidad sustentable.
- XIII. Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para garantizar los derechos de los peatones, ciclistas, motociclistas, personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños a transitar con agilidad, eficiencia y seguridad por las vías del estado y los municipios.
- XIV. Emitir recomendaciones y opiniones en materia reglamentaria al ayuntamiento en lo que se refiere a reglamentos, acuerdos de cabildo, y demás disposiciones legales administrativas en el rubro de movilidad sustentable.
- XV. Celebrarán reuniones con los titulares de infraestructura y servicios públicos, transporte, policía y tránsito o sus equivalentes, y los titulares de otras unidades administrativas relacionadas con los diversos aspectos de la movilidad sustentable a fin de intercambiar información y experiencias.

**Artículo 6.** El Presidente Ejecutivo del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar que se respeten los acuerdos tomados por el Consejo.
- II. Coordinar y supervisar la organización y funcionamiento del Consejo.
- III. Representar al Consejo en los actos y eventos en que sea parte, y las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.
- IV. Fungir como conducto para comunicar a las autoridades municipales competentes, así como a la opinión pública, los acuerdos y opiniones tomados por el Consejo, o en su caso delegarla al Consejero que considere.
- V. Convocar por conducto del Secretario Técnico, a los miembros del Consejo a las sesiones que se celebren.
- VI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su cargo.

**Artículo 7.** El Vicepresidente del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Vigilar en coordinación con el Presidente Ejecutivo que se cumplan los acuerdos tomados por el Consejo.
- II. Representar al Consejo en suplencia del Presidente Ejecutivo en los actos y eventos que sean necesarios, así como ante las autoridades federales, estatales y municipales.
- III. Coordinar y moderar las sesiones del Consejo.
- IV. Las demás que sean inherentes al cumplimiento de su cargo y las que le designe el Presidente Ejecutivo del Consejo.

**Artículo 8.** El Secretario Técnico del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Convocar, por acuerdo del Presidente Ejecutivo, a las sesiones que se celebren.
- II. Elaborar en acuerdo con el Presidente Ejecutivo, el orden del día, las minutas y actas de acuerdos de las sesiones que celebre el Consejo, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- III. Organizar y resguardar el archivo que contenga la documentación del Consejo.
- IV. Entregar en la siguiente sesión copia de las minutas o acuerdos a los miembros del Consejo.
- V. En ausencia del Vicepresidente, coordinar y moderar las reuniones del Consejo.
- VI. Las demás que le asigne el Presidente Ejecutivo.



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**Artículo 9.** Los Consejeros Ciudadanos y los integrantes del Ayuntamiento tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar, con voz y voto, en las sesiones del Consejo a las que sean convocados.
- II. Emitir las opiniones que contribuyan a la solución de los problemas en los temas competencia del Consejo.
- III. Promover en la comunidad la observancia de las disposiciones legales en los temas competencia del Consejo.
- IV. Integrar las comisiones o grupos de trabajo que se constituyan en el marco de la operación del Consejo, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y al objeto del Consejo.
- V. Para el caso de los Consejeros Ciudadanos, las que les correspondan por mandato de Ley o por acuerdo del Pleno.

**Artículo 10.** Los Vocales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz en las sesiones del Consejo a las que sean convocados.
- II. Conducirse con diligencia y profesionalismo en el desarrollo de las actividades del Consejo.
- III. Hacer las observaciones que resulten pertinentes y contribuyan a la solución de los problemas urbanos que conozca el Consejo.
- IV. Asesorar desde el ámbito de su competencia a los Consejeros en la toma de decisiones, así como facilitar la información necesaria que tengan disponible para fomentar una participación informada por parte de los Consejeros.
- V. Analizar a detalle las propuestas y opiniones que el Consejo someta a consideración del Ayuntamiento, cuando esta competa a la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Poner en conocimiento de los Consejeros los proyectos de políticas públicas, reglamentos, normas técnicas y actos de autoridad relacionados con la materia del Consejo a efecto de que éste los estudie y en su caso emita las opiniones o recomendaciones que correspondan.
- VII. Integrar las comisiones o grupos de trabajo que se constituyan en el marco de la operación del Consejo, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos y al objeto del mismo.
- VIII. Las demás que correspondan conforme al marco jurídico aplicable.

**Artículo 11.** El Consejo, para el debido cumplimiento de su objeto, sesionará cuando menos seis veces al año, en la fecha y hora que se determine, para lo cual se dará aviso a los integrantes con tres días hábiles de anticipación.

**Artículo 12.** Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requiere la asistencia del cincuenta por ciento más uno de la totalidad de los Consejeros con voz y voto.

**Artículo 13.** Las convocatorias de las sesiones que celebre el Consejo abordarán cuando menos, los siguientes puntos en el Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos específicos a tratar.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la sesión.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**Artículo 14.** A las sesiones que celebre el Consejo, se podrá invitar, con derecho a voz pero sin voto, a representantes de los sectores público, social y privado cuya participación se considere conveniente para la atención de los asuntos que, conforme al orden del día, se ventilen. Dichos participantes no estarán presentes en los momentos deliberativos y de toma de decisiones.

**Artículo 15.** Las sesiones del Consejo se desarrollarán observando, cuando menos, las siguientes formalidades:

- I. El Vicepresidente pasará lista de asistencia y verificará el quórum legal.
- II. El Vicepresidente someterá el orden del día a la aprobación de los miembros del Consejo, quienes lo podrán modificar si lo consideran necesario.
- III. El Vicepresidente, dirigirá y moderará las sesiones y debates en los que podrán participar todos los integrantes del Consejo en el orden en que soliciten su intervención.
- IV. Los miembros participantes podrán proponer, informar y discutir respecto de los asuntos a tratarse en las sesiones.
- V. A fin de garantizar la agilidad en la dinámica de las sesiones, las participaciones individuales para opinar del tema no podrán ser mayores a 5 minutos.
- VI. Al someterse a discusión los asuntos a tratar deberán exponerse las razones y fundamentos que motiven el punto. Si al término de dicha exposición o propuesta nadie solicita la palabra o bien, cuando el Vicepresidente considere suficientemente analizado el asunto, este será sometido a votación.
- VII. Cuando los puntos del orden del día no se desahoguen en un plazo de cuatro horas, esta sesión se suspenderá y se continuará en el día y hora que determine el Consejo.
- VIII. En las sesiones podrán incorporarse todos aquellos medios y procedimientos logísticos que se consideren de apoyo y utilidad por parte de los integrantes del Consejo.

**Artículo 16.** Los Consejeros Ciudadanos y los Integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el Consejo. El Presidente Honorario, los vocales y las personas invitadas a las sesiones participarán con voz, pero sin voto.

**Artículo 17.** Los miembros del Consejo se abstendrán de ejercer su derecho a voto en aquellos asuntos en los cuales tengan conflicto de intereses.

**Artículo 18.** Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes en las sesiones, y cuando así lo determine el propio Órgano Colegiado, la votación podrá ser cerrada y secreta. En caso de empate, el Presidente Ejecutivo tendrá voto de calidad.

**Artículo 19.** Los Acuerdos del Consejo aprobados en los términos del presente Capítulo no tendrán carácter obligatorio para la Autoridad Municipal y únicamente serán de opinión y apoyo para las instancias competentes.

**Artículo 20.** Derogado.

**Artículo 20 bis.** Las recomendaciones y opiniones emitidas por el Consejo deberán ser atendidas por la autoridad municipal. Para el caso de una respuesta negativa, la autoridad deberá de explicar de manera fundada y motivada las razones de la misma, en un plazo de 20 días hábiles, prorrogables solamente una vez por un plazo igual en caso de que la complejidad del asunto así lo exija.

**Artículo 21.** Cualquier conducta incompatible con el objeto del Consejo y con las disposiciones de su reglamento y demás ordenamientos aplicables, serán a juicio de los miembros del Consejo motivo de remoción temporal o definitiva del Consejero responsable de la misma.



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por unanimidad de los presentes, la reforma del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**Atentamente  
"Protestamos lo necesario"**

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	<b>X</b>		
<b>C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ.</b> Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
	<b>X</b>		
<b>C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVINO.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
	<b>X</b>		
<b>C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**A C U E R D O 163/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la reforma del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano de Convivencia y Movilidad Sustentable del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1798/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- .....
- 4.** Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes:... **4.3).**- Reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;...
- .....

La Regidora Diana Carolina Castillo Díaz, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 014/CGR/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reglamento es un medio para normar la acción del Gobierno Municipal a favor de la comunidad, ya que regula la prestación de los servicios públicos y, en general, el cumplimiento de las atribuciones, facultades y obligaciones del Ayuntamiento. Contar con un marco normativo actualizado y armónico entre sí, es fundamental, ya que con ello se evita la improvisación o actuación subjetiva de la autoridad municipal frente a los sucesos y situaciones de carácter legal, aunado a la importancia que los reglamentos tienen para delimitar jurídicamente las decisiones a tomar, validándolas frente a cualquier posible recurso o interpretación, además de generar un orden al definir facultades, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, y servidores públicos municipales en el ejercicio de la función pública; garantizando a la comunidad que los actos del Gobierno Municipal se fundamentan en el principio de la legalidad y de consecuencia.

Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, actualmente contiene disposiciones en su estructura orgánica que ya no corresponden a la realidad jurídica vigente, toda vez que ya no se encuentran armonizadas con el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el cual tiene como objetivo, según lo establecido en su artículo primero, regular la organización Pública Municipal y determinar las facultades y obligaciones de cada dependencia, organismo y entidad que la integra.

Bajo tal óptica, se determinó llevar a cabo la propuesta de reforma del reglamento interior de la referida Dependencia, con la intención de homologar la norma reglamentaria citada con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en virtud de que en este

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



último se establecen las bases normativas a partir de las cuales se desarrolla la estructura y funcionamiento de todas y cada una de las Unidades Administrativas Municipales.

En este orden de ideas, los artículos 11, 13, 16 y 20 los cuales establecen facultades y obligaciones de distintas áreas dependientes de la Secretaría del Ayuntamiento fueron modificados para armonizarlos con lo estipulado en el Reglamento de la Administración Pública Municipal. Se deroga el artículo 15, puesto que la Unidad Municipal de Bomberos se fusionó en la Dirección de Protección Civil y Bomberos y las facultades y obligaciones correspondientes se contemplan en el artículo 16. De manera similar se derogan los artículos 17, 22 y 23 puesto que el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de la Mujer y la Dirección de Biblioparques ya no forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo ya citado, se propone la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a fin de armonizar y homologar las disposiciones reglamentarias que dan certeza y seguridad jurídica a nuestro actuar como autoridad municipal.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 06 de junio de 2017, la Lic. Laura Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Secretaría del Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio S.A.1303/17, el cual contiene el proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, validado jurídicamente, con el fin de llevar a cabo el estudio y análisis correspondiente por la referida Comisión Edilicia.

**SEGUNDO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de fecha 07 de junio de 2017, se circuló a los regidores integrantes del mencionado Órgano, la propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acordando por unanimidad de los presentes realizar una mesa de trabajo para el estudio y análisis correspondiente, la cual se llevó a cabo el día 14 de junio de 2017, remitiendo por medio del oficio REG07.074/2017, las observaciones resultantes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Por medio del oficio S.A.1412/17, la Lic. Laura Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, turna el diverso DAJ.654/17, suscrito por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual emite las consideraciones que estimó pertinentes con relación a la observación realizada respecto al Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, celebrada el día 10 de julio de 2017, se abordó en el sexto punto del orden del día, el seguimiento resultado de las mesas de trabajo, al proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, circulándose las observaciones que realizó la Dirección de Asuntos Jurídicos, acordando por unanimidad de los presentes llevar a cabo su estudio a fin de considerar la aprobación de la iniciativa en la próxima sesión de la Comisión Edilicia.

**QUINTO.** Estando reunidos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 12 de julio de 2017, abordaron en el punto 6, del orden del día, el estudio, análisis y en su caso aprobación del proyecto de reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; después de realizar diversas observaciones, fue aprobada por unanimidad de los ediles.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

## ACUERDO

**Se aprueba por unanimidad de los presentes, la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1.** - El objeto de este reglamento es regular orgánica y funcionalmente a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a las direcciones o unidades administrativas que la integran.

**Artículo 2.** - La Secretaría del R. Ayuntamiento es la dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de auxiliar al Cabildo y al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio y de instrumentar jurídicamente sus acciones. Además de ejercer las facultades y las atribuciones que le confiere el Código Municipal, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 3.** - Al frente de la Secretaría habrá un Secretario, quien tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le son encomendados por el Cabildo, el Presidente Municipal, y los ordenamientos legales aplicables.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**Artículo 4.** - La Secretaría conducirá sus actividades en forma programada y con estricto apego a derecho, para servir a la comunidad con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos, metas, planes y programas le establezca el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

**Artículo 5.** - Corresponde originalmente al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos que le competen a ella, de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 6.** - Para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, el Secretario del R. Ayuntamiento podrá delegar sus facultades en los titulares de las direcciones y/o unidades administrativas de la Secretaría, salvo lo que dispongan este reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables. El Secretario podrá, en todo momento, ejercer directamente las facultades que delegue.

**Artículo 7.** - La Secretaría del R. Ayuntamiento, para el mejor desarrollo de los asuntos que le competen, se auxiliará de la Subsecretaría y de las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- II. Dirección del Archivo Municipal.
- III. Junta Municipal de Reclutamiento.
- IV. Derogada.
- V. Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- VI. Coordinación de Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores.
- VII. Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal.
- VIII. Dirección de Bienes Inmuebles.
- IX. Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- X. Derogada.
- XI. Derogada.

Las demás que le sean adscritas en términos de una ley o reglamento.

**Artículo 8.** - Al frente de cada dirección o unidad administrativa estará un titular, quien tendrá las facultades y obligaciones que le atribuye este reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que expresamente le sean delegadas por el Secretario en la esfera de su competencia. Para el mejor ejercicio de sus funciones los titulares de las unidades administrativas, se auxiliarán del personal que prevean y les asigne el presupuesto de egresos correspondiente.

**Artículo 9.** - La oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento contará además con el personal necesario que le permita atender las obligaciones que le impone este reglamento, el Código Municipal y las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** - Corresponden al Subsecretario del R. Ayuntamiento y a los titulares de las direcciones y unidades administrativas, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el Secretario del R. Ayuntamiento el despacho de los asuntos relevantes del área de la Administración Pública a su cargo.
- II. Desempeñar las comisiones que les encomiende o les delegue, rindiendo el informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- III. Supervisar que en todos los asuntos bajo su responsabilidad se de cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables e informar por escrito sobre conductas o desviaciones que pudieran constituir delitos o faltas administrativas.
- IV. Ofrecer asesoría y cooperación técnica que les sea requerida por las áreas de la Administración Pública Municipal, en asuntos relacionados con su competencia.

Las demás que les sean delegadas por el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento o se señalen en disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.** - La Subsecretaría del R. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Desahogar la audiencia de ciudadanos u organizaciones que le instruya su superior jerárquico.
- II. Dar seguimiento a los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Sustituir en caso de ausencia al titular de la Secretaría del Ayuntamiento y llevar a cabo todas las funciones inherentes al cargo o bien las que éste le delegue.
- IV. Coordinar las actividades entre las unidades administrativas dependientes de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Revisar el cumplimiento de los acuerdos, así como la elaboración de las Actas de Cabildo.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Cabildo y a las peticiones formuladas por la comunidad.

Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento o se señalen en disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12.** - La Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Apoyar en la revisión y, en su caso, elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios que requiera el Ayuntamiento y las distintas dependencias de la administración pública municipal para el eficaz desempeño de sus atribuciones.
- II. Asesorar legalmente a la Secretaría del R. Ayuntamiento, a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y al R. Ayuntamiento de Saltillo.
- III. Brindar asesoría legal a la comunidad.
- IV. Elaborar a propuesta del Alcalde y previa aprobación del Cabildo, las iniciativas que se presenten ante el Congreso del Estado.
- V. Defender y representar los intereses del municipio ante los órganos judiciales y administrativos.
- VI. Apoyar en la elaboración de los proyectos de reglamentos y demás ordenamientos administrativos.

Las demás que le sean encomendadas por la Secretaría del R. Ayuntamiento o por alguna ley o reglamento.

**Artículo 13.** - La Dirección del Archivo Municipal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Resguardar la documentación generada por las administraciones del Municipio de Saltillo.
- II. Resguardar, proteger, conservar y difundir el archivo histórico del Municipio.
- III. Editar y difundir bibliografía relacionada con la historia y cultura del Municipio de Saltillo.
- IV. Ofrecer los servicios de biblioteca pública.
- V. Coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de archivo, que permitan el adecuado resguardo de la



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- documentación pública, generada o en poder de las distintas dependencias, organismos y entidades.
- VI. Elaborar y aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos determinados en alguna ley o reglamento, a efecto de lograr homogeneidad en la materia entre las unidades administrativas.
  - VII. Promover acciones para enriquecer los acervos históricos y culturales con los que cuenta el Municipio en su fototeca, mapoteca, biblioteca y hemeroteca.
  - VIII. Adquirir, normar, preservar físicamente, restaurar, respaldar a través de sistemas ópticos y electrónicos; organizar, describir y difundir todos aquellos documentos históricos que le sean entregados por donación, adquisición, comodato o cualquier otra figura análoga.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento o por la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 14.** - La Junta Municipal de Reclutamiento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Operar el procedimiento de expedición de cartillas de identidad del Servicio Militar Nacional.
- II. Elaborar y expedir, las constancias de identidad, residencia y vecindad de conformidad con los ordenamientos aplicables.
- III. Expedir, en su caso, los Certificados del Servicio Militar Nacional a los conscriptos que realizan el Servicio Militar Nacional.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento o por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Artículo 15.**- Derogado.

**Artículo 16.**- La Dirección de Protección Civil y Bomberos, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar y dirigir el trabajo de la Unidad de Protección Civil y la Unidad de Bomberos Municipal.
- II. Analizar la problemática y alternativas de solución que existen en el Municipio en materia de Protección Civil.
- III. Diseñar los programas de prevención, atención y combate de siniestros a implementar en el Municipio.
- IV. Coordinar las acciones, planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población en las situaciones de emergencia.
- V. Coordinar la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil.
- VI. Fomentar la cultura de prevención en materia de Protección Civil, atención a Contingencias y Siniestros en general, mediante campañas de difusión y capacitación a la ciudadanía en el Marco de los programas autorizados.
- VII. Coordinar el auxilio al Estado y otros municipios, cuando le sea requerido, en las acciones de rescate y auxilio derivadas de situaciones de emergencia.
- VIII. Promover programas de capacitación y formación permanente para el personal adscrito a las unidades que integran la Dirección.
- IX. Coordinarse con otras organizaciones, públicas o privadas, municipales, estatales o federales para ofrecer un servicio de mayor calidad al Municipio y sus habitantes.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**Artículo 17.- Derogado.**

**Artículo 18.** – La Dirección de Bienes Inmuebles tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar el censo y catálogo de los bienes inmuebles del municipio.
- II. Resguardar los títulos de propiedad de los inmuebles municipales.
- III. Analizar y estudiar las afectaciones y desafectaciones que realiza el Ayuntamiento;
- IV. Elaborar los planos y croquis de los diversos inmuebles municipales.
- V. Inspeccionar físicamente los inmuebles municipales, revisando el estado que guarda cada uno de ellos.
- VI. Supervisar el proceso de donación de las áreas municipales.
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la desincorporación de bienes inmuebles.
- VIII. Elaborar el dictamen técnico necesario para la desincorporación, en su caso de bienes inmuebles, sustentando con la documentación correspondiente el sentido de la resolución.

Las demás que le sean señaladas por la Secretaría del R. Ayuntamiento o por alguna ley o reglamento.

**Artículo 19.** – Para ser Coordinador de Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores, será necesario cumplir con los requisitos señalados para cubrir el puesto de Juez Calificador. La Coordinación de Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar la actuación de los Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Determinar los criterios con los que se evalúan la calificación de las faltas administrativas.
- III. Fijar los lineamientos administrativos para el mejor funcionamiento de los jueces calificadores y Médicos Dictaminadores.
- IV. Recibir las quejas derivadas de la actuación de los Jueces Calificadores.
- V. Colaborar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la gestión para reparar los daños a los bienes municipales, realizando por su conducto o por el personal adscrito a la coordinación las acciones legales necesarias para este fin.
- VI. Ser el conducto de enlace entre la Secretaría del R. Ayuntamiento y la Policía Preventiva Municipal.

Las demás que le sean señaladas por la Secretaría del R. Ayuntamiento o por alguna ley o reglamento.

**Artículo 20.-** La Dirección de la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir peticiones de regularización, escrituración y solicitudes de elaboración de plano individual, respecto a los asentamientos humanos irregulares y colonias regularizadas en esta Dirección.
- II. Inspeccionar los asentamientos humanos irregulares y colonias regularizadas por esta Dirección.
- III. Validar o rechazar las peticiones de regularización, conforme a la procedencia o no del trámite requerido, lo anterior de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.
- IV. Asesorar, elaborar la dictaminación técnica-jurídica y realizar los trámites necesarios tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares o colonias.
- V. Coordinarse con las diversas dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno para llevar a cabo la regularización de asentamientos humanos irregulares, escrituración y elaboración de planos individuales, de acuerdo a la ley de la materia vigente.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- VI. Llevar a cabo la estadística de los resultados obtenidos por parte de la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal.

Las demás facultades y obligaciones que sean inherentes al objeto de la Dirección, así como también las conferidas por otros ordenamientos legales y por el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Artículo 21.-** La Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales posee las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental.
- II. Publicar, actualizar y mantener disponible a través de medios electrónicos la información pública mínima, a que está obligado el Municipio de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.
- III. Asegurar la protección de datos personales en su posesión.
- IV. Recibir las solicitudes de acceso a la información.
- V. Orientar a la ciudadanía respecto a la información clasificada como pública en términos de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.
- VI. Gestionar ante las Dependencias adscritas a la Administración Pública Municipal la información requerida mediante las solicitudes de acceso a la información.
- VII. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- VIII. Cumplir con las resoluciones dictadas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

Las demás que le sean encomendadas por el Secretario del Ayuntamiento o por una ley o reglamento.

**Artículo 22.-** Derogado.

**Artículo 23.-** Derogado.

**Artículo 24. -** El Secretario será suplido en sus ausencias temporales por el Subsecretario del Ayuntamiento, quien tendrá en tal supuesto todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.

**Artículo 25. -** Los titulares de la Subsecretaría, direcciones y unidades administrativas serán suplidos por la persona que al efecto designe el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Artículo 26. -** Los titulares de la Subsecretaría, direcciones y unidades administrativas serán nombrados por el Presidente Municipal, quien podrá delegar esta facultad al Secretario del Ayuntamiento.

**Artículo 27. -** Los titulares de la Subsecretaría, direcciones y unidades administrativas acordarán con el Secretario, los nombramientos del personal que requieran para sus respectivas áreas y conforme a la plantilla de personal que al efecto se autorice.

**Artículo 28. -** Las licencias para el personal se regirán por lo que al efecto dispone el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

**Artículo 29. -** El Secretario determinará la procedencia y naturaleza de las solicitudes de licencia, para lo cual deberá considerar las necesidades del servicio de sus respectivas áreas.



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por unanimidad de los presentes, la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**Atentamente  
"Protestamos lo necesario"**

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	<b>X</b>		
<b>C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ.</b> Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
	<b>X</b>		
<b>C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>
	<b>X</b>		
<b>C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRIGUEZ CALVILLO.</b> Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN CONTRA</b>

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por mayoría votando a favor María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora, Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con la abstención de Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

#### **A C U E R D O 164/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1800/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes:... **4.4).**- Creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;...

.....  
La Regidora Diana Carolina Castillo Díaz, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 010/CGR/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una ciudad comprende un complejo elenco de atributos que le confieren una identidad única. Recientemente ciudades que han logrado atraer a visitantes, residentes y empresas lo han hecho creando una imagen de marca que condensa las cualidades que ofrece y favorece asociaciones positivas, poderosas y dignas de destacar. Al crear una imagen de marca, una ciudad debe ser consciente de la forma como el mundo exterior la percibe, las cualidades culturales que posee o el estilo de vida que se asocia a sus habitantes.

Sin embargo, una ciudad no puede confiar solamente en determinadas atracciones y acontecimientos: debe utilizarlos como punto de partida para emprender un viaje mucho más largo. Una urbe que desea competir para captar la atención del mercado nacional y mundial tiene que someterse a una revisión exhaustiva de todas las características que la distinguen de las demás. Una vez que se hayan estudiado esas cualidades, deberán trabajarse y fomentarse, teniendo en cuenta que ciudad se quiere tener.

En este contexto, la marca ciudad es el propio nombre de la urbe al que se asocia una serie de atributos singulares y exclusivos por los que se puede identificar, reconocer y diferenciar de otras, dicha marca tiene que utilizarse como símbolo de su personalidad y debe estar relacionada con los recursos existentes y a los valores afines con el modelo de la localidad y con una significativa capacidad de atracción.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

Saltillo al desarrollar una marca donde se simbolice su personalidad y destaque sus recursos urbanos, naturales, culturales y gastronómicos, de tal forma que sobresalga entre otras urbes, estará realizando esfuerzos necesarios para continuar con la consolidación de la identidad del Municipio como un Destino Turístico y al crear su propia marca ciudad lograr posicionarse a nivel nacional e internacional.

Por las consideraciones que anteceden y con el objetivo de promover una imagen que identifique a Saltillo, se propone la creación del Reglamento para el Uso de la Marca de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; el cual contiene las especificaciones para el uso del diseño de la "Marca Saltillo".

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El día 06 de junio de 2017, la Lic. Laura Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, copia del oficio DAJ/509/17, suscrito por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Asuntos Jurídicos, el cual contiene el proyecto de Reglamento para el Uso de la Marca de la Ciudad de Saltillo, con las observaciones correspondientes en el cuerpo del ordenamiento, a fin de llevar el estudio y análisis correspondiente en el seno de la Comisión Edilicia referida.

**SEGUNDO.** La Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionó el día miércoles 07 de junio de 2017, en punto de las 14:00 horas, en la sala de juntas de regidores, de la Presidencia Municipal, abordando en el punto 5 del orden del día, la presentación de la propuesta de creación del Reglamento para el Uso de la Marca de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; acordando por unanimidad de los presentes llevar a cabo mesas de trabajo a fin de realizar el estudio del proyecto en comento.

**TERCERO.** Los días 12 y 13 de junio de 2017, se desarrollaron las mesas de trabajo relativas a la iniciativa de creación del Reglamento para el Uso de la Marca de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; contando con la presencia de la Lic. Elisa María Siller García, Directora de Turismo Municipal, cuyas observaciones fueron integradas al proyecto original y circuladas a los ediles para su respectiva consideración.

**CUARTO.** Estando reunidos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 27 de junio de 2017, abordaron en el punto 5, del orden del día, el estudio, análisis y en su caso aprobación del proyecto de creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo; Coahuila de Zaragoza; después de realizar observaciones a la propuesta en comento, fue aprobada por unanimidad de los ediles.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**Se aprueba por unanimidad la creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA MARCA SALTILLO, DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LA MARCA SALTILLO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

#### TÍTULO ÚNICO

##### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público y tendrá observancia general en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 2.-** En los términos de los artículos 181, 182 y 183 del Código Municipal, este reglamento tiene por objeto:

- I. La ordenación y regulación del uso económico, turístico y cultural de la marca "Saltillo".
- II. Ayudar a la marca "Saltillo" a cumplir su propósito de distinguir en el uso económico, turístico y cultural de la ciudad, productos o servicios de personas físicas, morales, instituciones sin fines de lucro, grupos y clubes, que desarrollen su actividad empresarial o profesional de forma acreditada, en la zona de influencia metropolitana de la ciudad de Saltillo, así como productos o servicios vinculados con la ciudad de "Saltillo" o con las señas de identidad que distingan a la ciudad de Saltillo pertenecientes a terceros.

**Artículo 3.-** La interpretación, aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento compete al Municipio de Saltillo a través de la Dirección de Turismo Municipal. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliarán a la Dirección de Turismo en el ámbito de sus competencias para la aplicación y observancia del presente reglamento.

**Artículo 4.-** Las normas del presente Reglamento resultan de aplicación a cualquier uso económico, turístico y cultural de la marca "Saltillo" para productos y servicios que se realicen o produzcan sus efectos en el territorio mexicano.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**Artículo 5.-** La marca "Saltillo" queda sujeta al régimen legal establecido en la Ley Federal de la Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor, y a lo previsto en el presente Reglamento.

**Artículo 6.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Acreditada: Documentar de manera fehaciente que se tiene relación u origen en Saltillo o su área conurbada.
- II. Interesado: Toda aquella persona física o moral que pretende hacer uso de la marca "Saltillo".
- III. Marca "Saltillo": signo distintivo "S" Saltillo como fue registrado frente al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial incluyendo logotipo, y leyenda como se muestra en el artículo 8 del presente reglamento.
- IV. Titular: Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- V. Zona de influencia de la ciudad de Saltillo: Zona conurbada de Saltillo que comprenden los municipios de Arteaga, Ramos Arizpe y General Cepeda.

**Artículo 7.-** El objeto de existencia de la marca "Saltillo" es el de promover una imagen gráfica de la ciudad que sea perdurable en el tiempo y que trascienda las administraciones gubernamentales, así como crear mediante la promoción de esta, una identidad visual que además de ser altamente estética, agrupe de manera sintetizada las fortalezas de la comunidad saltillese. La autorización para el uso de la marca "Saltillo" no tiene carácter exclusivo.

**Artículo 8.-** La marca "Saltillo" consiste en el signo denominativo "S" Saltillo.



**Artículo 9.-** La titularidad de la marca "Saltillo" corresponde al Municipio de Saltillo, por lo que este tendrá el derecho exclusivo de su explotación en su provecho, por sí o por otros con su consentimiento, esto de acuerdo con las disposiciones contenidas en las leyes generales en materia de Propiedad Industrial en México.

La Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo Municipal por sus facultades y ejes rectores, será el órgano municipal que tendrá control y observancia del uso de la marca "Saltillo".

## CAPÍTULO II LEGITIMACIÓN Y USO DE LA MARCA SALTILLO

**Artículo 10.-** El titular establece que sólo podrán hacer uso de la marca "Saltillo", en el comercio y servicios de carácter, económico, turístico, cultural y para productos y servicios, aquellos autorizados según lo dispuesto en el presente Reglamento.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**Artículo 11.-** Serán sujetos a la autorización de uso de la marca "Saltillo" los interesados que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Se encuentren debidamente inscritas en el Servicio de Administración Tributaria y tengan su comercio, empresarial o profesional en la zona de influencia de la ciudad de Saltillo, en el caso de negocios o prestadores de servicios.
- II. Instituciones sin fines de lucro, grupos o clubes que se propongan utilizar la marca "Saltillo" para distinguir productos, servicios o eventos culturales y turísticos vinculados con la ciudad o con las señas de identidad que distinguen a la ciudad de Saltillo.

**CAPÍTULO III  
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA USAR LA MARCA SALTILLO  
Y CONDICIONES DE USO**

**Artículo 12.-** La solicitud de autorización para el uso de la marca "Saltillo" supone la adhesión al contenido del presente Reglamento.

**Artículo 13.-** Los interesados deberán presentar el formato de solicitud de autorización a la Dirección de Turismo Municipal de Saltillo acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

- I. Acreditación de la identidad del solicitante:
  - a) Persona física: credencial oficial del INE, acta de nacimiento, pasaporte, registro vigente en el SAT.
  - b) Persona moral: Acta constitutiva, registro vigente en el SAT.
- II. Breve descripción del producto o servicio para el que se solicita la autorización.
- III. Identificación del período de tiempo en el que se prevé hacer uso de la marca "Saltillo", cumpliendo con el llenado de formatos necesarios y apegándose siempre al manual de procedimientos emitido por la Dirección de Turismo Municipal de Saltillo.

**Artículo 14.-** La Dirección de Turismo Municipal, resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución expresa, se considerará como resolución de afirmativa ficta.

**Artículo 15.-** El titular, podrá negar la autorización solicitada por los interesados, cuando el uso que se pretende realizar de la marca no sea apto para cumplir con las condiciones previstas en este Reglamento, en el manual de identidad o en el manual de procedimientos emitidos por la Dirección de Turismo Municipal.

**Artículo 16.-** La autorización estará reflejada en un documento escrito a nombre del solicitante y será emitido por la Dirección de Turismo Municipal, sin costo alguno.

**CAPÍTULO IV  
CONDICIONANTES PARA EL USO DE LA MARCA SALTILLO**

**Artículo 17.-** Son condiciones de uso de la marca:

- I. Podrá ser utilizada solo como signo secundario o accesorio en la presentación o publicidad de productos o servicios.
- II. Las autorizaciones de uso que se concedan no podrán transmitirse a terceros.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- III. Deberá realizar un refrendo anual del permiso vigente expedido por la Dirección de Turismo Municipal.
- IV. Deberá ser usada para distinguir productos o servicios vinculados al Municipio de Saltillo o su zona de influencia.
- V. No será utilizada para distinguir productos o servicios que promuevan comportamientos o acciones de contenido discriminatorio.
- VI. No podrá ser usada cuando induzca a confusión sobre el oferente, prestador o fabricante de dichos productos o servicios, ni cuando transmita información falsa o errónea acerca de las características principales de los productos o servicios.
- VII. Deberá utilizarse en condiciones que no sugieran la identificación de un género de productos o servicios con la marca "Saltillo".
- VIII. Se consideran contrarios otros usos que contravengan las exigencias de la buena fe o las prácticas leales en materia industrial o comercial, de igual forma que contravengan o estén contempladas en la materia aplicable.

**CAPÍTULO V  
DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL USO DE LA MARCA SALTILLO**

**Artículo 18.-** Derechos y obligaciones del titular de la marca:

- I. Ejercitar las acciones de defensa del derecho de marca, según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y sus reglamentos correspondientes.
- II. Preservar el valor simbólico y prestigio del signo denominativo "Saltillo".
- III. Desarrollar estrategias de promoción y difusión de la marca "Saltillo".
- IV. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración idóneos para contribuir a la promoción económica, turística y cultural de la ciudad.

**Artículo 19.-** Son derechos y obligaciones del usuario de la marca:

- I. Usarla en el tráfico económico, turístico y cultural para los productos o servicios y usos expresamente comprendidos en la autorización.
- II. No extender su utilización a otros productos o servicios no comprendidos en la autorización.
- III. Usar la marca "Saltillo" de conformidad con los términos y condiciones previstos en el presente Reglamento y con las demás disposiciones normativas relativas.
- IV. Podrá refrendar su autorización por un período máximo de un año, previa solicitud.
- V. Deberá dar conocimiento al titular los hechos infractores, a fin de que este, interponga las acciones de defensa que puedan ser correspondientes.
- VI. Será el único responsable de los productos o servicios que brinde.

**CAPÍTULO VI  
DIRECTRICES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LA MARCA SALTILLO**

**Artículo 20.-** La Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo Municipal, estará encargada de la creación del Registro de Usuarios Autorizados de la Marca Saltillo.

**Artículo 21.-** El titular a través de la Dirección de Turismo Municipal, podrá establecer directrices para la tramitación de las cuestiones relativas a la solicitud de uso, renovación, vigilancia, protección de la marca "Saltillo", que aseguren el debido cumplimiento de las condiciones de uso y obligaciones previstas en este Reglamento.

**CAPÍTULO VII**



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

### SANCIONES

**Artículo 22.-** Se sancionará con la suspensión de la autorización en los siguientes supuestos:

- I. El uso en colores o formas no especificados en el manual de identidad.
- II. El uso en forma alterada, ya sea por variación o disposición en lugar distinto de los elementos que la componen el signo distintivo de acuerdo al manual de identidad.
- III. El uso en medidas o proporciones que no concuerden con el manual de identidad.
- IV. Falta de distinción suficiente de la marca "Saltillo" y las marcas distintivas de los productos o servicios.

**Artículo 23.-** Se sancionará con la cancelación de la autorización en los siguientes supuestos:

- I. El incumplimiento por parte del usuario en los términos y condiciones del presente Reglamento.
- II. La provisión de información falsa con el propósito de engañar dolosamente al titular para obtener el beneficio del uso de la marca "Saltillo".
- III. El traspaso de archivos a personas no autorizadas, con el propósito de engañar a los consumidores o para lucro personal.
- IV. El uso de la marca "Saltillo" en productos elaborados o servicios prestados, que sean comercializados en condiciones ilegales o sean ilícitos.
- V. Comercialización de la marca "Saltillo" como producto o imagen principal.
- VI. La acumulación de 2 notificaciones de suspensión en un periodo de 6 meses.

**Artículo 24.-** El titular podrá ejercitar cualquier acción legal que por derecho corresponda, contra los usuarios autorizados por actos que contravengan la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad industrial.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por unanimidad, la creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**Atentamente**  
**"Protestamos lo necesario"**

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	X		
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
C. LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ. Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVINO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Proceidiéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 165/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la creación del Reglamento para el Uso de la Marca Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, escritas por ambos lados las cuatro primeras y la quinta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**CERT. 1802/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- .....  
4. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes:... 4.5).- Reforma del Reglamento de Turismo del Municipio Saltillo, Coahuila y...  
.....

**DICTAMEN 011/CGR/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **reforma del Reglamento de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las actividades turísticas, en la actualidad, se consideran una importante fuente de ingresos para una ciudad, región o Estado. Actualmente el Municipio de Saltillo cuenta con un reglamento que fija, en el ámbito administrativo municipal, las normas reglamentarias aplicables, específicamente, a la función administrativa desarrollada por la Dirección de Turismo, así como aquellas dirigidas a los gobernados participantes en la prestación de los servicios turísticos, sin embargo en el mes de febrero de 2015, fue reformado el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en el cual se modificaron diversas disposiciones, entre ellas el cambio de nombre de algunas Dependencias, motivo por el cual la norma reglamentaria que se propone enmendar quedó desfasada y cuya iniciativa pretende homologarla y armonizarla con el referido reglamento, así mismo se propone la modificación de las fracciones VIII, XI, XV, y la adición de la XIII, del artículo 7, a fin de dar mayor claridad y dinamismo a las facultades y obligaciones de la Dirección de Turismo.

Partiendo de lo anterior, se considera necesario, para el correcto desempeño de las funciones de las autoridades administrativas, en general, y de la Dirección de Turismo, en particular, así como de los prestadores de servicios turísticos contar con un ordenamiento jurídico actualizado que dé certeza y sustento legal a su actuación.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El día 06 de junio de 2017, la Lic. Laura Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, copia del oficio DAJ509/17, suscrito por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Asuntos Jurídicos, el cual contiene el proyecto de reforma al Reglamento de Turismo del Municipio de Saltillo, Coahuila; con las observaciones

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



correspondientes en el cuerpo del ordenamiento, a fin de llevar a cabo el estudio y análisis correspondiente en el seno de la Comisión Edilicia referida.

**SEGUNDO.** La Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionó el día miércoles 07 de junio de 2017, en punto de las 14:00 horas, en la sala de juntas de regidores, de la Presidencia Municipal, abordando en el punto 6 del orden del día, la presentación de la propuesta de reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo, Coahuila; acordando por unanimidad de los presentes llevar a cabo mesas de trabajo a fin de realizar el estudio del proyecto en comento.

**TERCERO.** Los días 13 y 14 de junio de 2017, se desarrollaron las mesas de trabajo relativas a la iniciativa de reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo, Coahuila; contando con la presencia de la Lic. Elisa María Siller García, Directora de Turismo Municipal, cuyas observaciones fueron integradas al proyecto original y circuladas a los ediles para su respectiva consideración.

**CUARTO.** Estando reunidos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 27 de junio de 2017, abordaron en el punto 6, del orden del día, el estudio, análisis y en su caso aprobación del proyecto de reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo, Coahuila; y después de realizar observaciones a la propuesta en comento, fue aprobada por unanimidad de los ediles.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**Se aprueba por unanimidad de los presentes la reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo; Coahuila.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE TURISMO DE SALTILLO; COAHUILA.**

**REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
TÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Saltillo, Coahuila Zaragoza.

**Artículo 2.-** En los términos de los artículos 181, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este reglamento tiene por objeto:

- I. Apoyar el desarrollo de la actividad turística en el Municipio de Saltillo.
- II. Promover, fomentar y desarrollar la actividad turística, con propósitos de recreación, salud, descanso, deporte, cultura o cualquier otro similar.
- III. Crear, conservar, mejorar, proteger y aprovechar los recursos y atractivos turísticos municipales.
- IV. Atender, orientar y auxiliar a los turistas.
- V. Integrar el padrón de los prestadores de servicios turísticos ubicados en el Municipio de Saltillo.

**Artículo 3.-** La interpretación, aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento compete al R. Ayuntamiento de Saltillo a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, y por conducto de la Dirección de Turismo.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal auxiliarán a la Dirección de Turismo en el ámbito de sus competencias para la aplicación y observancia del presente reglamento.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Prestador de servicios turísticos: A la persona física o moral que dentro del Municipio de Saltillo proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación remunerada de servicios turísticos.
- II. Turismo: Conjunto de actividades que se originan por quienes de propia voluntad viajan dentro del territorio del municipio, con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otro similar.
- III. Turista: Persona que viaje, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, nacional o extranjero, con finalidades de turismo.

**Artículo 5.-** Son servicios turísticos:

- I. Las instalaciones y establecimientos de hospedaje con operación hotelera o cualquier otra modalidad en la que se contrate parcial o totalmente el uso de inmuebles.
- II. Las agencias de viajes, sub-agencias de viajes, operadoras de viajes y operadoras de turismo.
- III. Las arrendadoras de automóviles, embarcaciones, otros bienes muebles y equipo destinado al turismo.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- IV. Los transportes terrestres y aéreos para el uso exclusivo de turistas y que brinden atención a los mismos.
- V. Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos, o cualquier otro similar, que preponderantemente atiendan al turismo o se encuentren en áreas de desarrollo de dicha actividad.
- VI. Los prestadores de guías de turistas, guías chofer y personal especializado en ecoturismo, deportes y actividades similares.
- VI. Los centros turísticos, museos y centros recreativos.

Los demás a que se refiere la Ley General de Turismo.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 6.-** La Dirección de Turismo es la Dependencia de la Administración Pública Municipal facultada para realizar aquellas actividades destinadas a proteger, acrecentar, difundir y promover el turismo dentro del Municipio de Saltillo, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento y las diversas disposiciones legales aplicables.

**Artículo 7.-** La Dirección Turismo, a través de su titular, además de las facultades y obligaciones que contempla el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Económico del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tendrá las siguientes:

- I. Proponer al Presidente Municipal las políticas aplicables al turismo.
- II. Elaborar el Plan Municipal de Turismo.
- III. Coordinar con las autoridades estatales y federales del ramo, la realización de actividades con el objeto de fomentar y proteger el turismo en el Municipio de Saltillo.
- IV. Mantener actualizado el patrimonio turístico municipal.
- V. Contar con una base de datos municipal respecto de las tarifas que los prestadores de servicios ofrecen para conocimiento del turista.
- VI. Integrar, coordinar, promover, elaborar, difundir y distribuir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo, apoyándose con las diversas áreas de la administración municipal, cuando así se requiera.
- VI. Integrar y actualizar el Registro Municipal de Turismo.
- VIII. Proponer la conformación y creación de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística que tengan como objeto principal el fomento y promoción de la imagen turística del municipio.
- IX. Estimular la inversión pública y privada para el desarrollo de las zonas municipales que hayan sido declaradas como prioritarias por los planos federales, estatales y municipales de turismo.
- X. Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación al personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico.
- XI. Patrocinar y apoyar a empresas y organismos que desarrollen actividades o eventos turísticos donde se detone o incremente la derrama económica del sector turístico en el municipio.
- XII. Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro del municipio.
- XIII. Proponer y gestionar la celebración de convenios en materia turística e intervenir en la formulación de aquéllos que se celebren con dependencias del mismo ramo, a nivel estatal, federal o con otros municipios del Estado, así como con entidades públicas y privadas.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- XIV. Proponer a las autoridades correspondientes los sistemas de financiamiento e inversiones para la creación de la infraestructura necesaria en las áreas de desarrollo turístico, para su adecuado aprovechamiento.
- XV. Impulsar y desarrollar acciones para proporcionar, en las mejores condiciones, la oferta turística existente, su estructuración y diversificación, para lograr con ello un crecimiento equilibrado de las áreas de desarrollo turístico.
- XVI. Evaluar, por lo menos una vez al año, la observancia al Plan de Turismo Municipal y cuando así se requiera informar al H. Cabildo Municipal para los efectos conducentes.
- XVII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

### CAPÍTULO TERCERO PLANEACIÓN TURÍSTICA

**Artículo 8.-** El Plan de Turismo Municipal tiene por objeto planear, programar, promocionar, fomentar y desarrollar la actividad turística dentro del Municipio de Saltillo, el cual deberá sujetarse, en lo correspondiente, a los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Estatal y Federal de Turismo.

**Artículo 9.-** El Plan Municipal de Turismo, deberá contener:

- I. Un diagnóstico actual de la situación y actividad turística dentro del municipio.
- II. Los objetivos, metas, acciones y políticas a desarrollar para incrementar, difundir y mejorar el turismo en el Municipio de Saltillo.
- III. Las propuestas que aporten las dependencias, entidades paraestatales, sectores sociales y privados, instituciones educativas superiores y colegios de profesionistas relacionados con esta actividad.

**Artículo 10.-** El documento que contenga el Plan Municipal de Turismo deberá elaborarse conforme a los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables a nivel estatal y federal.

### CAPÍTULO CUARTO ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

**Artículo 11.-** Son áreas de desarrollo turístico aquéllas que por sus características propias constituyan un recurso turístico real o en potencia. En caso de efectuarse cualquier tipo de construcciones o llevar a cabo la instalación de anuncios publicitarios, éstos deberán ajustarse al carácter y estilo arquitectónico, de conformidad a los reglamentos correspondientes.

**Artículo 12.-** El municipio, a través de la Dirección competente, en colaboración con las autoridades que correspondan, promoverá la determinación y reglamentación de las áreas de desarrollo turístico prioritario.

**Artículo 13.-** El municipio, en coordinación con los órganos de la administración pública estatal y federal, gestionará la creación y acciones de empresas turísticas que realicen inversiones dentro de las áreas de desarrollo turístico.

### CAPÍTULO QUINTO PRESTADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**Artículo 14.-** Los prestadores de servicios turísticos, en el ámbito de competencia municipal, se sujetarán a lo establecido por este reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 15.-** Los prestadores de servicios turísticos municipales tendrán los siguientes derechos y facultades:

- I. Conocer los planes y programas elaborados por la Dirección de Turismo, con la finalidad de incrementar y fomentar el turismo a nivel municipal.
- II. Ser incluidos en las publicaciones que emita la Dirección de Turismo.
- III. Inscribirse en el Registro Municipal de Turismo.
- IV. Solicitar y recibir, por parte de la Dirección de Turismo, el asesoramiento técnico destinado al mejoramiento de los servicios turísticos.

**Artículo 16.-** Los prestadores de servicios turísticos municipales tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar, en los términos contratados, los bienes y servicios que ofrecen al turista.
- II. Cumplir con las disposiciones que le sean aplicables conforme al Plan Municipal de Turismo.
- III. Proporcionar a la Dirección de Turismo los datos e información estadística que le sean solicitados en relación con la actividad turística que llevan a cabo.
- IV. Inscribirse en el Registro Municipal de Turismo, así como obtener la cédula turística correspondiente.
- V. Proporcionar a la Dirección de Turismo las tarifas correspondientes a los servicios que prestan.
- VI. Respetar las tarifas ofrecidas al turista.
- VII. Expedir, a solicitud del turista, los documentos relativos al servicio prestado.
- VIII. Velar por los intereses y seguridad de los turistas.
- IX. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de higiene y seguridad de los locales, instalaciones y equipos en donde se ofrezcan servicios al turista.
- X. Proporcionar la información que le sea solicitada por las autoridades competentes, respecto de los servicios que presta.

Las demás que establecen los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 17.-** Para que el prestador de servicios obtenga la cédula turística correspondiente deberá satisfacer los requisitos que establezcan este reglamento o la legislación aplicable.

## CAPÍTULO SEXTO REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO

**Artículo 18.-** El Registro Municipal de Turismo es el instrumento cuyo objeto es la difusión, promoción e información al turista respecto de los servicios turísticos que se ofrecen dentro del Municipio de Saltillo, dicho registro estará a cargo del titular de la Dirección de Turismo.

**Artículo 19.-** La solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Turismo deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre y domicilio de la persona física o moral que prestará el servicio turístico.
- II. Lugar de prestación del servicio.
- III. Fecha de apertura del establecimiento turístico.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- IV. La clase de los servicios que se prestarán y la categoría conforme a la norma mexicana o institucional.
- V. Precios y tarifas del servicio que se ofrece.
- VI. Registros y permisos.
- VI. La información que el prestador estime necesaria para fines de difusión.

**Artículo 20.-** A las solicitudes que presenten los prestadores de servicios sujetos a la normatividad estatal o federal, deberán turnar copia a la Dirección de Turismo de la misma y, en su caso, de la autorización otorgada, adjuntando la información complementaria procedente.

**Artículo 21.-** Al solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Turismo, el solicitante deberá cubrir los requisitos que en materia turística se establezcan en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables por el R. Ayuntamiento de Saltillo.

**Artículo 22.-** La permanencia en el Registro Municipal de Turismo podrá cancelarse en los siguientes casos:

- I. Por solicitud del prestador, cuando cesen sus operaciones.
- II. Por resolución de las autoridades competentes en materia de turismo, en el ámbito federal o estatal, según corresponda.
- III. Cuando al prestador de servicios se le retiren, revoquen o cancelen las concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por otras autoridades, dejándolo imposibilitado para prestar legalmente los servicios.
- IV. Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO ATENCIÓN AL TURISTA

**Artículo 23.-** La Dirección de Turismo proporcionará los servicios óptimos al turista con información completa, a través de módulos que se instalen en diversos puntos estratégicos del municipio.

**Artículo 24.-** La Dirección de Turismo, en coordinación con las autoridades de protección civil y bomberos municipales, así como con cualquier otra dependencia o autoridad, diseñarán programas de capacitación para los prestadores de servicios, con el fin de garantizar la salvaguarda e integridad de los turistas y fomentar la calidad en el servicio.

**Artículo 25.-** La Dirección de Turismo promoverá ante las instancias educativas de Saltillo y con los organismos involucrados en la actividad turística, la implementación del Sistema de Información Turística Municipal con el propósito de que los alumnos cuenten con la información de consulta confiable del patrimonio turístico del municipio.

**Artículo 26.-** El titular de la Dirección de Turismo canalizará ante las autoridades competentes las quejas que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes o servicios que estos contraten.

**Artículo 27.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Dirección de Turismo elaborará un reporte estadístico de quejas o incidentes, coadyuvando así con el turista y la Procuraduría Federal del Consumidor y se le dará el seguimiento correspondiente.

#### TRANSITORIOS



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**PRIMERO.** La reforma al presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por unanimidad, la reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo, Coahuila.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**Atentamente**  
"Protestamos lo necesario"

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	X		
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
C. LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ. Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVINO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	X		
C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Proce diéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 166/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la reforma al Reglamento de Turismo de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, escritas por ambos lados las cuatro primeras y la quinta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

[saltillo.gob.mx](http://saltillo.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**CERT. 1805/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

### **ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes: ... y **4.6).**- Reforma al artículo Segundo transitorio del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

La Regidora Myrna Laura Gutiérrez Treviño, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN 017/CGR/2017.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **reforma del artículo segundo transitorio del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. En el cuerpo de dicho reglamento, se establecieron los siguientes artículos transitorios:

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Las solicitudes que se encuentren en trámite antes de la expedición del presente reglamento se tramitarán de conformidad al reglamento señalado en el transitorio anterior.

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo y todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento, hasta la entrada en vigor del presente Reglamento.

Como antecedente es conveniente precisar que un artículo transitorio, tiene una vigencia momentánea o temporal. Su carácter es secundario, en la medida que actúa como auxiliar de los artículos principales, para precisar el momento de la entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar otras especificaciones sobre las condiciones en que la nueva legislación comenzará a surtir



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



efectos legales. El artículo transitorio pierde su eficacia una vez que ha cumplido su cometido, por ello es que no puede establecer prescripciones genéricas con carácter vinculante a los particulares.

Ahora bien, no parece ser claro el orden establecido en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Partiendo de la función propia de la administración pública municipal frente a los ciudadanos, siempre se pretenderá satisfacer las necesidades de estos últimos actuando en todo momento dentro del marco de la ley y procurando el beneficio de la sociedad en general; así, si la intención del Ayuntamiento al emitir el reglamento que se pretende reformar, fue regular el procedimiento de uso, goce o enajenación de los bienes inmuebles propiedad del municipio a favor de un tercero, así como el de incorporación al patrimonio por nuevas adquisiciones, de conformidad al Marco Normativo aplicable, es claro que los procedimientos de uso, goce o enajenación a que se hacen referencia siempre buscarán el beneficio de los terceros que actúen en los mismos, o en su caso la menor afectación posible, a fin de alcanzar el objeto del reglamento en mención, otorgando en todo modo la mayor certeza jurídica a los interesados con la aplicación de la norma.

Por lo anterior, podemos concluir en primer término que la redacción de los artículos transitorios no presenta un problema de redacción en su contenido, sino más bien una confusión en el orden en que se encuentran, y por ende su interpretación en conjunto; situación que puede corroborarse al intercambiar el orden de los artículos transitorios Segundo y Tercero, en el entendido siempre de que el espíritu de la reglamentación es precisamente otorgarle certeza jurídica a las solicitudes por las que se pretenda obtener el uso, goce o enajenación de los bienes inmuebles propiedad del municipio, iniciadas por un tercero.

La problemática se presenta cuando pretendemos aplicar de manera literal lo establecido en los artículos transitorios segundo y tercero, ya que de una simple lectura pudiera entenderse que las solicitudes que se encuentren en trámite antes de la expedición del presente reglamento se tramitarán de conformidad al reglamento señalado en el transitorio anterior, es decir, en el transitorio primero, que establece el momento en que entrará en vigor el mismo Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, situación jurídicamente imposible atendiendo al principio de irretroactividad de la norma, previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante lo establecido de manera expresa en el mencionado transitorio, y contraria al referido espíritu del propio reglamento; y a su vez, el artículo transitorio tercero, establece la abrogación del Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo, vigente hasta la entrada en vigor del presente, el cual regulaba, entre otras cosas, las mismas solicitudes y procedimientos que el reglamento actual, con las particularidades correspondientes en cuanto a su tramitación concreta.

Por lo tanto, no obstante la literalidad de los artículos transitorios Primero, Segundo y Tercero, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, pudiera entenderse que a los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho reglamento se tramitarán con lo dispuesto en el mismo, atendiendo al objeto de ambos reglamentos y al espíritu del Ayuntamiento al aprobar la expedición del nuevo, así como al principio de irretroactividad previsto en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, a los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento que nos ocupa, deberán continuar con su tramitación según lo establecido en el Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo ya abrogado, esto a fin de garantizar la supremacía constitucional, situación que además no se encuentra sujeta a un señalamiento o su posible omisión en los artículos transitorios de un reglamento o una ley, sino al mencionado artículo 14 de la Constitución Mexicana, sin embargo se propone



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

reformular el reglamento, a fin de que los artículos transitorios sean modificados y evitar mayores complicaciones en su aplicación.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 31 de julio de 2017, la Lic. Laura Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Secretaria del Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio S.A.1714/17, el cual contiene el proyecto de reforma al artículo Segundo transitorio, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con el fin de llevar a cabo el estudio y análisis correspondiente por la referida Comisión Edilicia, documento que fue circulado a los regidores integrantes en esa misma fecha.

**SEGUNDO.** En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de fecha 07 de agosto de 2017, se abordó en el punto sexto la propuesta de reforma del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; después de realizar el estudio y análisis correspondiente, fue aprobada por unanimidad de los ediles.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**Se aprueba por unanimidad de los presentes, la reforma del artículo segundo transitorio del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**SEGUNDO.** Las solicitudes que se encontraban en trámite antes de la entrada en vigor del presente reglamento se substanciarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Las solicitudes que se encontraban en trámite antes de la entrada en vigor del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; que fuera publicado en fecha 19 de julio de 2016, y cuya vigencia comenzó a partir del día siguiente de dicha publicación, se substanciarán de conformidad con el Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**TERCERO.** Las solicitudes presentadas para su trámite en fecha posterior a la entrada en vigor del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se substanciarán de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprueba por unanimidad de los presentes, la reforma del artículo segundo transitorio del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

**Atentamente**  
**"Protestamos lo necesario"**

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ. Secretaría de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVINO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		
C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X		

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Proce diéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 167/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la reforma del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**CERT. 1808/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

### **ORDEN DEL DÍA**

5. Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 32 solicitudes de interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, que tuvieron vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el QUINTO punto consiste en Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 32 solicitudes de interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, que tuvieron vencimiento el 31 de diciembre de 2016, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla para el desahogo de este punto, mismo que se transcribe a continuación:

**CMT/25/2017.**

### **HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO P R E S E N T E.-**

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través del oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/121/7 recibido en fecha 02 de agosto de la presente anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 32 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

### **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en fecha 31 de Diciembre de 2016, concluyen su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prorrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares **SOLICITAN** se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**SEGUNDO.-** En fecha 02 de agosto del año en curso, mediante oficio número IMT/SRPT/121/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, **a esa fecha 32 (treinta y dos)** titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

**TERCERO.-** Con fecha de 04 de agosto de 2017, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 32 concesiones de la siguiente manera:

- **31 de autos de alquiler (taxis):**

CONSECUTIVO	N° DE CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	2406T	ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2	2772T	JUANA TERESA MARTÍNEZ LÓPEZ
3	2843T	ADAN YAREB ALVARADO GARZA
4	3399T	ROSENDO SANDOVAL MARTÍNEZ
5	3532T	EMMA SOLIS FERNÁNDEZ
6	3583T	MIGUEL ESPINOZA MACIAS
7	3605T	ARMANDO SÁNCHEZ ACOSTA
8	3678T	ROCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
9	3696T	CLAUDIA JANETH RODRÍGUEZ AYALA
10	3781T	NOHEMI DELLANIRA RUIZ AGUILAR
11	3891T	CRISTINA SILVA AGUIRRE
12	3892T	FRANCISCO VILLANUEVA ZAPATA
13	3998T	MIGUEL ÁNGEL DE LEON MENDOZA
14	4182T	RICARDO PONCE SANTANA
15	4256T	MA. BERTHA SALAZAR VALDES
16	4257T	CYNTIA ALONDRA OCHOA SALAZAR
17	4259T	CYNTIA ALONDRA OCHOA SALAZAR
18	4260T	CYNTIA ALONDRA OCHOA SALAZAR
19	4266T	MA. BERTHA SALAZAR VALDES
20	4308T	GRISelda SILVA AGUIRRE
21	4361T	JOSE LUIS ALEJANDRO SENA
22	4395T	EDUARDO GARCIA GOMEZ
23	4482T	JUAN FRANCISCO MARTINEZ AVALOS
24	4561T	BLANCA PATRICIA BRIONES CASTAÑEDA
25	4578T	NORMA ANGELICA DENA MAGALLANES

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



26	4724T	SILVIA CONTRERAS RAMIREZ
27	4900T	ANTONIO VILLANUEVA DE LEON
28	4961T	MARCO ANTONIO ROJAS CRUZ
29	4970T	ANTONIO OVALLE ESPINOSA
30	5085T	ERIKA YOALTIZITL SANTOYO MORALES
31	5408T	CARLOS REYNA GUAJARDO

• 01 materialista:

CONSECUTIVO	N° DE CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	0261M	SIGIFREDO GUERRERO CASTILLO

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: *"...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio."*

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 32 concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Transporte, a los (04) de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**C. MARIA OLIVA DELGADO PURON**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**LIC. MYRNA LAURA GUTIERREZ TREVIÑO**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

**LIC. ADRIAN DE JESUS HERRERA LOPEZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora, Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 168/18/17**

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia se autoriza a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la ley exige. Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

• **31 de autos de alquiler (taxis):**

CONSECUTIVO	N° DE CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	2406T	ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2	2772T	JUANA TERESA MARTÍNEZ LÓPEZ
3	2843T	ADAN YAREB ALVARADO GARZA
4	3399T	ROSENDO SANDOVAL MARTÍNEZ
5	3532T	EMMA SOLIS FERNÁNDEZ
6	3583T	MIGUEL ESPINOZA MACIAS
7	3605T	ARMANDO SÁNCHEZ ACOSTA
8	3678T	ROCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
9	3696T	CLAUDIA JANETH RODRÍGUEZ AYALA
10	3781T	NOHEMI DELLANIRA RUIZ AGUILAR
11	3891T	CRISTINA SILVA AGUIRRE
12	3892T	FRANCISCO VILLANUEVA ZAPATA
13	3998T	MIGUEL ÁNGEL DE LEON MENDOZA
14	4182T	RICARDO PONCE SANTANA
15	4256T	MA. BERTHA SALAZAR VALDES
16	4257T	CYNTIA ALONDRA OCHOA SALAZAR
17	4259T	CYNTIA ALONDRA OCHOA SALAZAR
18	4260T	CYNTIA ALONDRA OCHOA SALAZAR
19	4266T	MA. BERTHA SALAZAR VALDES
20	4308T	GRISELDA SILVA AGUIRRE
21	4361T	JOSE LUIS ALEJANDRO SENA
22	4395T	EDUARDO GARCIA GOMEZ
23	4482T	JUAN FRANCISCO MARTINEZ AVALOS
24	4561T	BLANCA PATRICIA BRIONES CASTAÑEDA
25	4578T	NORMA ANGELICA DENA MAGALLANES
26	4724T	SILVIA CONTRERAS RAMIREZ
27	4900T	ANTONIO VILLANUEVA DE LEON

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



28	4961T	MARCO ANTONIO ROJAS CRUZ
29	4970T	ANTONIO OVALLE ESPINOSA
30	5085T	ERIKA YOALTIZITL SANTOYO MORALES
31	5408T	CARLOS REYNA GUAJARDO

• 01 materialista:

CONSECUTIVO	Nº DE CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	0261M	SIGIFREDO GUERRERO CASTILLO

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

**CERT. 1813/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

### **ORDEN DEL DÍA**

**8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo **8.1).**- Para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en predio ubicado al poniente de la ciudad, con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen, de 66, 041.538m<sup>2</sup>,...

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el OCTAVO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo **8.1).**- Para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en predio ubicado al poniente de la ciudad, con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen, de 66, 041.538m<sup>2</sup>; **8.2).**- Para predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana, en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña, de 746.25m<sup>2</sup>; **8.3).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la manzana 76 del fraccionamiento Loma Linda, con 7,435.161m<sup>2</sup>; **8.4).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la manzana 64 del fraccionamiento Ciudad Mirasierra, con 9,782.91m<sup>2</sup>; **8.5).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la manzana 61 del fraccionamiento Ciudad Mirasierra, con 9,649.50m<sup>2</sup>; **8.6).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para predio que colinda al norte con Avenida Santa Bárbara, al sur con Avenida Santa Rita, al oriente con calle Santa Isabel y al poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas, con 8,066.04m<sup>2</sup>; **8.7).**- La recuperación de predio afectado por vialidad y la asignación de uso de suelo para polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio", de 68 hectáreas; y **8.8).**- Las modificaciones de la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con superficie de 67, 244.517m<sup>2</sup>. Se otorga la palabra al Secretario de la Comisión, José Luis García de la Peña, para dar a conocer el **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>.

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha diez de abril del dos mil diecisiete, el Lic. Pedro Alfonzo Salazar Picón Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó el cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso de la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>, respecto al cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>, condicionado a respetar el derecho de vía de las líneas de alta tensión.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>, condicionado a respetar el derecho de vía de las líneas de alta tensión.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 169/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Protección Ecológica PE a Habitacional con Densidad Media Alta H-4, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Valle del Poniente", en un predio ubicado al poniente de la ciudad con acceso en la calle Bustamante de la colonia Balcones y Puerto de la Virgen de esta ciudad, con una superficie total de 66,041.538 m<sup>2</sup>, condicionado a respetar el derecho de vía de las líneas de alta tensión.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1818/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ... **8.2).**- Para predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana, en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña, de 746.25m<sup>2</sup>; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>.**

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **once de abril del dos mil diecisiete**, el Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles, solicitó el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>, respecto al cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **siete de agosto del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Proceidiéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 170/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R-5 a Habitacional con Densidad Baja H-2, para un predio ubicado en la acera sur de la calle La Valenciana en el tercer sector del fraccionamiento Real de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 746.25 m<sup>2</sup>.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1823/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- .....
- 8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ...**8.3).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la manzana 76 del fraccionamiento Loma Linda, con 7,435.161 m<sup>2</sup>, ...
- .....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Equipamiento Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **tres de mayo del dos mil diecisiete**, el Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles, solicitó el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5**, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5**, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>, respecto al cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **diez de julio del dos mil diecisiete**, dicha Comisión se reunió para realizar un segundo estudio y análisis de la solicitud en comento.

OCTAVO.- Que con fecha **siete de agosto del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el tercer estudio y análisis, aprobándose por unanimidad el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno **en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno **en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.**



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

#### A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

#### A C U E R D O 171/18/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>, con las siguientes condicionantes:

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en la Manzana 76 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 7,435.161 m<sup>2</sup>.
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

CERT. 1833/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ... 8.4).- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos, en la manzana 64 del fraccionamiento Ciudad Mirasierra, con 9,782.91m<sup>2</sup>; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>.**

### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **tres de mayo del dos mil diecisiete**, el Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles, solicitó el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5**, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la **Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>**.

SEGUNDO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5**, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la **Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>**.

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>, respecto al cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos"** de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **diez de julio del dos mil diecisiete**, dicha Comisión se reunió para realizar un segundo estudio y análisis de la solicitud en comento.

OCTAVO.- Que con fecha **siete de agosto del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el tercer estudio y análisis, aprobándose por unanimidad el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno **en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno **en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 172/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en la Manzana 64 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,782.91 m<sup>2</sup>.
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1839/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ...**8.5).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", en la manzana 61 del fraccionamiento Ciudad Mirasierra, con 9,649.50m<sup>2</sup>,...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>.**

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **tres de mayo del dos mil diecisiete**, el Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles, solicitó el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>.**

SEGUNDO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>.**

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>, respecto al cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **diez de julio del dos mil diecisiete**, dicha Comisión se reunió para realizar un segundo estudio y análisis de la solicitud en comento.

OCTAVO.- Que con fecha **siete de agosto del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el tercer estudio y análisis, aprobándose por unanimidad el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en **la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en **la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 173/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos Progresivos", en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en la Manzana 61 del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 9,649.50 m<sup>2</sup>.
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.

- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

CERT. 1844/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ... **8.6).**- Por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para predio que colinda al norte con Avenida Santa Bárbara, al sur con Avenida Santa Rita, al oriente con calle Santa Isabel y al poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas, con 8,066.04m<sup>2</sup>,...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>.**

### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos; son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **tres de mayo del dos mil diecisiete**, el Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Que con fecha **once de mayo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- Que con fecha **veintidós de mayo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **veintiséis de mayo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>, respecto al cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **diez de julio del dos mil diecisiete**, dicha Comisión se reunió para realizar un segundo estudio y análisis de la solicitud en comento.

OCTAVO.- Que con fecha **siete de agosto del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el tercer estudio y análisis, aprobándose por



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

unanimidad el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en un **predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>; con las siguientes condicionantes:**

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en un **predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>.**
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora y Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 174/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento-Área de Donación (EQ) a Habitacional con Densidad Alta H-5, por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles para "fraccionamientos progresivos", para un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>, con las siguientes condicionantes:

- a) Que se transparente el listado completo de los ciudadanos que por su reubicación serán propietarios de un lote de terreno en un predio que colinda al Norte con Avenida Santa Bárbara, al Sur con Avenida Santa Rita, al Oriente con Calle Santa Isabel y al Poniente con calle Santa Clara en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, con una superficie total de 8,066.04 m<sup>2</sup>.
- b) Que para efectuar de manera adecuada y segura la demolición o desmantelamiento de las edificaciones existentes, se apegarán a lo establecido en el capítulo XLV De las Demoliciones y Desmantelamientos en sus artículos 270, 271, 272 y 273 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo.
- c) Que al momento que se lleve a cabo la demolición o desmantelamiento de las construcciones existentes, los propietarios podrán reutilizar todo el material que por sus propias condiciones conserve la calidad para su posterior utilización.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Sergio Ramiro Ávila Pérez, Director de Bienes Inmuebles y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaría del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1849/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- .....
- 8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ... **8.7).**- La recuperación de predio afectado por vialidad y la asignación de uso de suelo para polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio", de 68 hectáreas; y ...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha siete de julio de dos mil dieciséis, la Lic. Hilda Elena Sánchez de León, solicitó la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.

SEGUNDO.- Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.

TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas, relativo a la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó una segunda inspección física al polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad.

OCTAVO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, dicha Comisión realizó un segundo estudio y análisis, determinando solicitar un documento que respalde que el polígono de la solicitud en comento se encuentra fuera del área de Protección Ecológica de la Sierra de Zapalinamé.

NOVENO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un tercer estudio y análisis, aprobándose por unanimidad, la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 63 tomo CXIII de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, en el cual se presenta el Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Zapalinamé, se desprende que el polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas, se encuentra fuera de los límites de este programa.

TERCERO.- Se autoriza la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Hilda Elena Sánchez de León.

SÉPTIMO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 175/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la recuperación de un predio afectado por una vialidad y la asignación de uso del suelo Habitacional H5, para un polígono registrado como "Rancho La Soledad y El Refugio" de esta ciudad, con una superficie de 68 hectáreas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Lic. Hilda Elena Sánchez de León y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
Secretaria del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisco Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



**CERT. 1854/2017**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1534/18/2017, de fecha 17 de Agosto de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

- .....
- 8.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: El cambio de uso de suelo ... **8.8).**- Las modificaciones de la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con superficie de 67,244.517 m<sup>2</sup>.

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a las modificaciones de la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diez de abril del dos mil diecisiete, el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>.

- 1) Con relación a la vialidad primaria futura proyectada como par vial en las márgenes del arroyo de Flores se solicita:
  - a. La eliminación de un tramo de 420.0 m entre Prolongación Géminis y la calle local "Sierra de Ocampo".
  - b. El cambio de sección de 30.00 a 13.00 en un tramo de 378.00 m comprendido entre la calle local "Sierra de Ocampo" y la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.
- 2) El cambio de trazo de una vialidad futura de 40.00 m, paralela a Prolongación Géminis que conectará el Blvd. Alameda de Zaragoza con la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>, relativo a las modificaciones a la estructura vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>.

- 1) Con relación a la vialidad primaria futura proyectada como par vial en las márgenes del arroyo de Flores se solicita:

R.A.G./c.c.d.p.  
Francisca Cass # 745  
Zona Centro  
Saltillo, Coahuila 25000  
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



- a. La eliminación de un tramo de 420.0 m entre Prolongación Géminis y la calle local "Sierra de Ocampo".
- b. El cambio de sección de 30.00 a 13.00 en un tramo de 378.00 m comprendido entre la calle local "Sierra de Ocampo" y la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.
- 2) El cambio de trazo de una vialidad futura de 40.00 m, paralela a Prolongación Géminis que conectará el Blvd. Alameda de Zaragoza con la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>.

- 1) Con relación a la vialidad primaria futura proyectada como par vial en las márgenes del arroyo de Flores se solicita:
  - a. La eliminación de un tramo de 420.0 m entre Prolongación Géminis y la calle local "Sierra de Ocampo".
  - b. El cambio de sección de 30.00 a 13.00 en un tramo de 378.00 m comprendido entre la calle local "Sierra de Ocampo" y la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.
- 2) El cambio de trazo de una vialidad futura de 40.00 m, paralela a Prolongación Géminis que conectará el Blvd. Alameda de Zaragoza con la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"



ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés  
Presidenta de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 176/18/17**

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "Sierra de Ocampo", con una superficie total de 67,244.517 m<sup>2</sup>:

- 1) Con relación a la vialidad primaria futura proyectada como par vial en las márgenes del arroyo de Flores se solicita:
  - a. La eliminación de un tramo de 420.0 m entre Prolongación Géminis y la calle local "Sierra de Ocampo".
  - b. El cambio de sección de 30.00 a 13.00 en un tramo de 378.00 m comprendido entre la calle local "Sierra de Ocampo" y la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.
- 2) El cambio de trazo de una vialidad futura de 40.00 m, paralela a Prolongación Géminis que conectará el Blvd. Alameda de Zaragoza con la Vialidad colectora futura, localizada aproximadamente 660 m al poniente de Prolongación Géminis.



Gobierno Municipal  
2014-2017

"2017,  
Año del Centenario de la Promulgación de  
la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO**  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)